



## ADAPTATION FUND

AFB/B.19/6/Rev.1  
12 de febrero de 2013

---

### JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

Decimonovena reunión  
12 al 14 de diciembre de 2012  
Bonn, Alemania

### INFORME DE LA DECIMONOVENA REUNIÓN DE LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

#### INTRODUCCIÓN

1. La decimonovena reunión de la Junta del Fondo de Adaptación del Protocolo de Kyoto se celebró en el edificio Langer Eugen del complejo de las Naciones Unidas en Bonn, Alemania, el 13 y 14 de diciembre de 2012, y abarcó la celebración de las décimas reuniones del Comité de Examen de Proyectos y Programas (CEPP) y del Comité de Ética y Finanzas (CEF) de la Junta del Fondo de Adaptación (la “Junta”). La reunión de la Junta tuvo una breve apertura el 12 de diciembre de 2012 para sostener un diálogo con la recientemente nombrada directora de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación y directora ejecutiva del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), la Dra. Naoko Ishii. Toda la Junta se volvió a reunir el 13 de diciembre de 2012. La reunión también estuvo precedida por un diálogo con la sociedad civil, que tuvo lugar el 10 de diciembre en el mismo lugar.
2. La reunión se transmitió en directo a través de los sitios web del Fondo de Adaptación y de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. Esta convención también aportó apoyo logístico y administrativo a las reuniones de la Junta y de sus comités.
3. La convocatoria de la reunión se hizo de conformidad con la Decisión 1/CMP.3, adoptada durante el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP). Se adjunta como **anexo I** del presente informe la lista completa de los miembros y miembros suplentes que participaron en la reunión. En el documento AFB/B.19/Inf.3 que figura en el sitio web del Fondo de Adaptación <http://www.adaptation-fund.org/documents.html> se puede consultar la lista de todos los observadores acreditados que estuvieron presentes.

**Punto 1 del temario: Apertura de la reunión**

4. El presidente, el Sr. Luis Santos (Uruguay, Países de América Latina y el Caribe), hizo una breve apertura de la reunión el miércoles 12 de diciembre de 2012 a las 9.10, y dio la bienvenida a los miembros y miembros suplentes de la Junta, y a todos los participantes en la decimonovena reunión. Ofreció, asimismo, una cordial bienvenida a la Dra. Naoko Ishii, nombrada recientemente directora de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación, y la invitó a dirigir la palabra a la Junta.

5. La Dra. Ishii confirmó el compromiso del FMAM de prestar servicios de secretaría a la Junta del Fondo de Adaptación. Dijo que cada vez se hacía más necesario centrar la atención en las medidas de adaptación y que, si no se adoptaban políticas resueltas, los avances en la reducción de la pobreza podrían desaparecer. Habiendo trabajado en las Maldivas, Sri Lanka y Viet Nam, ella comprendía las necesidades de quienes sufrían los efectos del cambio climático, y en su anterior cargo de viceministra adjunta de Finanzas de Japón había iniciado un diálogo sobre gestión de riesgos de desastres naturales. Las medidas de mitigación no eran suficientes ante la creciente intensidad y mayor frecuencia de los fenómenos meteorológicos extremos. Los efectos del cambio climático ya se estaban haciendo sentir, por lo que era necesario reforzar las medidas de adaptación que ya se estaban aplicando. Informó a la Junta que, en el marco de sus nuevas funciones, había mantenido conversaciones con representantes de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

6. La Dra. Ishii señaló que, desde que se había extendido la primera invitación a presentar propuestas, en junio de 2010, el Fondo de Adaptación había programado US\$166,4 millones para 25 proyectos o programas en 25 países. El ciclo de proyectos del Fondo de Adaptación era eficiente: se había introducido experimentalmente la modalidad de acceso directo, se había acreditado un total de 25 entidades de implementación en menos de tres años, y estaba a punto de concluir el primer programa de acceso directo. Dijo que esos logros eran significativos y debían aprovecharse. Hablando en su condición de directora ejecutiva del FMAM, recordó a la Junta que expertos del FMAM habían brindado asistencia a los especialistas en adaptación del Fondo de Adaptación. Hizo hincapié también en la función que cumple el Fondo Fiduciario del FMAM en promover la innovación y proteger el patrimonio mundial, y agradeció a la Junta por demostrar prácticas y maneras innovadoras de llevar a cabo las actividades. El Fondo de Adaptación había sido la primera organización en crear un grupo de acreditación y el FMAM estaba asimilando las lecciones aprendidas de ese proceso. Otra innovación, a saber, la implementación de proyectos y los desembolsos basados en el desempeño, también era algo de lo que el FMAM podía extraer enseñanzas.

7. Al concluir su intervención, la Dra. Ishii expresó su agradecimiento al presidente de la Junta por su liderazgo durante el año en curso y por su participación en la decimoctava Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP-18) y en la CP/RP-8. Expresó su compromiso de brindar al Fondo de Adaptación un servicio de la mejor calidad e informó a la Junta que, de conformidad con la decisión B.18/40, se había asignado una categoría más alta al cargo de gerente de la Secretaría y que, tras un llamado a concurso, se había confirmado en su cargo a la gerente en ejercicio, y su contrato se había prorrogado hasta octubre de 2014.

8. El presidente dijo que compartía las opiniones de la Dra. Ishii. La Secretaría era fundamental para las actividades de la Junta y la situación financiera actual era un problema importante que él esperaba solucionar con la ayuda de la Secretaría. Señaló, asimismo, que si bien el proceso de acreditación de entidades de implementación nacionales (EIN) se

encontraba en marcha, seguía siendo necesario alentar el acceso directo a los recursos del Fondo de Adaptación, y puso a disposición del FMAM la experiencia y los conocimientos especializados de la Junta.

9. En respuesta a las preguntas sobre el fortalecimiento de la capacidad, las estrategias de financiamiento, el proceso de acreditación y la necesidad de apoyo eficaz en función del costo para la Junta, la Dra. Ishii dijo que había similitudes y diferencias entre las operaciones del Fondo de Adaptación y las del FMAM. Tales diferencias permitían que el proceso de acreditación del Fondo de Adaptación fuera más rápido, algo de lo que el FMAM podía extraer enseñanzas. Con respecto al financiamiento, dijo que era importante contar con una estrategia clara para posicionar al Fondo de Adaptación entre los demás fondos relacionados con el clima, y que era necesario lograr una mayor coordinación entre esos fondos y desarrollar sinergias entre ellos. Era importante que el Fondo de Adaptación aprovechara su sólida trayectoria de adaptación para explicar los beneficios del Fondo. Se mostró de acuerdo en la necesidad de que el FMAM prestara servicios de buena calidad al Fondo y de que este último contara con financiamiento previsible. La Dra. Ishii señaló que en el Consejo del FMAM había una opinión unánime en el sentido de que habría que alentar a los donantes a que cumplieran sus obligaciones.

10. La Junta tomó nota de la intervención de la directora de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación.

11. Al reanudarse la reunión el jueves 13 de diciembre de 2012 a las 10.20, el presidente dio la bienvenida a un nuevo miembro de la Junta, el Sr. Waduawatte L. Sumathipala (Sri Lanka, Asia). Recordó también a la Junta que el Sr. Ilhomjon Rajabov (Tayikistán, Asia) había sido elegido miembro suplente de la Junta.

12. La Junta decidió nombrar como miembro de esta al Sr. Hans Olav Ibrekk (Noruega, Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados) y como miembro suplente al Sr. Anton Hilber (Suiza, Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados).

**(Decisión B.19/1)**

## **Punto 2 del temario: Cuestiones organizativas**

### *a) Aprobación del temario*

13. La Junta analizó el temario provisional contenido en el documento AFB/B.19/1/Rev.1, el temario provisional anotado incluido en el documento AFB/B.19/2/Rev.1 y el calendario provisional adjunto a este último. La Junta también convino en considerar los siguientes asuntos en el marco del punto 16 del temario, "Otros asuntos": el informe de la misión de aprendizaje a Senegal y los idiomas utilizados en las solicitudes presentadas al Grupo de Acreditación.

14. La Junta aprobó el temario contenido en el **anexo II** del presente informe, con las modificaciones introducidas verbalmente.

### *b) Organización de las actividades*

15. La Junta aprobó la organización de las actividades propuestas por el presidente.

c) *Declaraciones de conflictos de intereses*

16. Los siguientes miembros y suplentes declararon tener conflictos de intereses:

- a) la Sra. Sally Biney (Ghana, Partes no incluidas en el Anexo I), que trabaja para el Gobierno de Ghana, cuando la Junta analizara la propuesta de un proyecto presentada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en nombre del Gobierno de Ghana;
- b) el Sr. Santiago Reyna (Argentina, Países de América Latina y el Caribe), que asesora al Gobierno de Argentina, cuando la Junta analizara la propuesta de un proyecto presentada por el Banco Mundial en nombre del Gobierno de Argentina;
- c) el Sr. Waduawatte L. Sumathipala (Sri Lanka, Asia), que trabaja para el Gobierno de Sri Lanka, cuando la Junta analizara la propuesta de un proyecto presentada por el Programa Mundial de Alimentos (PMA) en nombre del Gobierno de Sri Lanka;
- d) el Sr. Aram Ter-Zakaryan (Armenia, Europa Oriental), que trabaja como consultor del PNUD, cuando la Junta analizara las propuestas de proyectos presentadas por el PNUD.

17. Asimismo, la Sra. Marcia Levaggi, gerente de la Secretaría, señaló que, dado que ella era funcionaria del Gobierno argentino con licencia, tendría un conflicto de intereses cuando la Junta considerara cuestiones relativas a Argentina.

d) *Juramento de servicio*

18. El juramento de servicio fue firmado por el nuevo miembro de la Junta, el Sr. Waduawatte L. Sumathipala (Sri Lanka, Asia).

**Punto 3 del temario: Informe del presidente sobre las actividades en el período entre reuniones**

19. El presidente informó a la Junta que se había reunido con el secretario ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y que, de conformidad con la decisión B.18-19/11, adoptada durante el período entre reuniones, la Secretaría de la CMNUCC había comprado reducciones certificadas de emisiones (RCE) del Fondo de Adaptación para compensar las emisiones de carbono provocadas por los viajes de los participantes a la CP. El presidente comentó que esa había sido una decisión innovadora que sentaría un precedente para otras organizaciones y que la CMNUCC contemplaba adquirir continuamente RCE del Fondo de Adaptación. Durante el período entre reuniones, el presidente también había mantenido conferencias telefónicas con la nueva directora de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación. El presidente se mostró complacido de que se hubiera asignado una categoría más alta al cargo de gerente de la Secretaría, y de que la gerente en ejercicio continuara ocupando dicho cargo. Se había establecido un enlace para realizar donaciones (“Donate”) entre el sitio web del Fondo de Adaptación y el sitio web de la Fundación pro Naciones Unidas, y el presidente se había reunido con algunos donantes durante que la CP-18 y la CP/RP-8, ocasión en la que, con el apoyo de la Secretaría, les había explicado la situación financiera del Fondo de Adaptación. En esa oportunidad había presentado un informe verbal sobre las actividades del Fondo de Adaptación, había participado en varios grupos de contacto y, junto con las organizaciones de la sociedad civil (OSC), había

participado en varios eventos paralelos durante las reuniones. Asimismo, había participado en la primera reunión del Comité Permanente de la CMNUCC, celebrada en Bangkok, Tailandia, del 6 al 8 de septiembre de 2012, y en la segunda reunión de la Junta del Fondo Verde para el Clima, realizada en Songdo, República de Corea, del 18 al 20 de octubre de 2012. Al concluir su intervención, agradeció al Gobierno de Suecia la reciente donación de SEK 100 millones, y a la Región de Bruselas Capital, de Bélgica, por su promesa de EUR 1,2 millones.

20. La Junta tomó nota del informe presentado por el presidente.

#### **Punto 4 del temario: Informe sobre las actividades de la Secretaría**

21. La gerente de la Secretaría informó acerca de las actividades de esta en el período entre reuniones (AFB/B.19/3). En dicho período, la Junta había adoptado 20 decisiones y un miembro de la Secretaría había realizado una misión de aprendizaje a Ecuador para visitar el país y preparar un informe (AFB/EFC.10/Inf.2); la misión se había financiado con fondos puestos a disposición a través del presupuesto del Banco Mundial para fines de capacitación. El acuerdo con la Fundación pro Naciones Unidas estaba en marcha y los delegados participantes en la CP-18 y la CP/RP-8 habían iniciado una campaña de recaudación de fondos a través de dicha fundación. En cumplimiento de la decisión B.18/30, la Secretaría había informado a las entidades de implementación y a las autoridades designadas acerca de la separación de los servicios de ejecución y de implementación, y había solicitado a las entidades de implementación que estudiaran sus proyectos y programas y suministraran información sobre la manera en que se estaban implementando. En la respuesta del PNUD, que se adjunta como anexo al informe de la Secretaría (AFB/B.19/3, anexo I), se señala que el PNUD había revisado su política de recuperación de costos y que ahora esta estaba en consonancia con la de la Junta. También se había recibido la respuesta del PMA, en la que se declaraba que, por regla general, ninguna parte de los proyectos del PMA respaldados por el Fondo de Adaptación financiaba personal del PMA ni la ejecución de proyectos del PMA, y que eso era válido para los proyectos en Egipto y Mauritania. Sin embargo, con respecto al proyecto del PMA respaldado por el Fondo de Adaptación en Ecuador, en la propuesta del proyecto se había solicitado explícitamente financiamiento limitado para su ejecución por el PMA, y el Ministerio de Medio Ambiente había hecho una solicitud específica para cada desembolso realizado por el PMA en calidad de organismo de ejecución. El PMA indicó que continuaría realizando tales solicitudes por escrito para las actividades de ejecución que tenía planificadas en el marco del proyecto de Ecuador. En el caso del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Secretaría no había recibido ningún informe similar, ni confirmación de que se hubiera iniciado alguno de los tres proyectos del PNUMA que habían sido aprobados.

22. Con respecto a la gestión de los conocimientos, se informó a la Junta que la Secretaría había preparado directrices para el intercambio de conocimientos para las entidades de implementación y que estas serían analizadas por la Junta en el marco del punto 10 del temario, "Comunicaciones y divulgación". Para apoyar la labor del Grupo de Acreditación, tras la decisión B.18-19/15, adoptada durante el período entre reuniones, la Secretaría había contratado a otros dos expertos, con lo que ahora el número total de expertos ascendía a cuatro. Además, se había contratado a la Sra. Dima Shocair Reda en reemplazo del oficial de acreditación saliente, y al Sr. Daniel Gallagher como asociado profesional auxiliar para brindar asistencia en la Secretaría.

23. La Junta tomó nota del informe de la gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación.

**Punto 5 del temario: Informe sobre la undécima reunión del Grupo de Acreditación**

24. La Sra. Angela Churie-Kallhauge (Suecia, Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados), presidenta del Grupo de Acreditación, presentó el informe de la undécima reunión de dicho grupo, que se describe con más detalle en el documento AFB/B.19/4.

25. El Grupo de Acreditación había celebrado su undécima reunión en las oficinas de la Secretaría en la ciudad de Washington, el 24 y 25 de septiembre de 2012. Se habían considerado tres solicitudes nuevas (EIN038, EIN042 y EIR006), y el grupo había continuado examinando las solicitudes de otras tres entidades de implementación regionales (EIR), ocho EIN y una entidad de implementación multilateral (EIM) que ya habían sido estudiadas anteriormente. Hasta la fecha en que se había realizado la decimonovena reunión de la Junta, el grupo había concluido el examen de tres solicitudes. Dos EIN, la Agence pour le Développement Agricole (ADA) de Marruecos y la Fundecooperación para el Desarrollo Sostenible de Costa Rica, habían sido aprobadas mediante las decisiones B.18-19/19 y B.18-19/20, adoptadas en el período entre reuniones. Tras una visita a Chile, el grupo recomendaba la aprobación en la presente reunión de una tercera EIN, la Agencia de Cooperación Internacional (AGCI) de Chile. Aún se estaban examinando 11 solicitudes, las que se considerarían en la decimosegunda reunión del Grupo de Acreditación, el 12 y 13 febrero de 2013.

26. La presidenta del Grupo de Acreditación también recordó a la Junta que, en su decimoctava reunión, esta había aprobado asignaciones presupuestarias para hasta seis visitas sobre el terreno durante el ejercicio de 2012-13, y que había solicitado a la Junta que autorizara al grupo a tomar una decisión sobre visitas adicionales si hubiera disponibilidad de recursos. Durante el año en curso se habían realizado tres visitas sobre el terreno: a Chile, Marruecos y un país solicitante (EIN042) que aún se encontraba en proceso de examen. Otro solicitante (EIM011) se había mostrado renuente a proporcionar documentos confidenciales al grupo, y había consultado con sus abogados acerca de la posibilidad de que un miembro experto los visitara, con gastos por cuenta del solicitante, para que examinara personalmente dicha información confidencial.

27. En respuesta a una pregunta acerca de si otros solicitantes se habían negado anteriormente a proporcionar información, la presidenta del Grupo de Acreditación explicó que, en el pasado, se había producido una situación similar, pero que en ese caso el examinador había logrado utilizar otros medios para acceder a la información requerida. En el caso actual, el solicitante había expresado que había razones de índole jurídica por las que la documentación no podía salir de sus oficinas, pero había señalado que sería posible que un miembro del Grupo de Acreditación consultara los documentos in situ.

28. La presidenta del Grupo de Acreditación informó a la Junta que, en el sitio web del Fondo de Adaptación, se podía consultar un memorando sobre el acceso directo. Informó, asimismo, a la Junta que el grupo había concluido que el proceso de acreditación había servido de incentivo para el fortalecimiento de la capacidad interna y que un solicitante había señalado que, durante dicho proceso, había realizado una reestructuración interna. Todos los solicitantes habían contemplado formas de abordar los problemas de fraude y corrupción para dar cumplimiento a las normas fiduciarias, y el fortalecimiento de la capacidad asociado a ello había sido un beneficio adicional instituido por el proceso de acreditación.

29. A pesar de que se señaló que aún era necesario asegurarse de que las EIN presentaran proyectos, el Grupo de Acreditación también recibió elogios por su labor. El Fondo de Adaptación había fortalecido indirectamente la capacidad de las instituciones, logrando, en forma eficaz en función del costo, mucho más de lo que podría haberse logrado por intermedio de talleres tradicionales de fortalecimiento de la capacidad. Los proyectos llegarían, pero había que admitir que la capacidad podía fortalecerse de una manera innovadora y que el Fondo había creado un incentivo positivo para que los países consiguieran esa capacidad nacional.

30. A continuación, el presidente de la Junta procedió a clausurar la reunión para que la presidenta del Grupo de Acreditación pudiera entregar más detalles sobre las solicitudes que aún se estaban estudiando. Los miembros y miembros suplentes que tenían conflictos de intereses también se retiraron de la sala. Tras la sesión privada, la presidenta del Grupo de Acreditación presentó las dos recomendaciones del grupo para su aprobación por la Junta.

#### *Acreditación de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile*

31. Tras haber considerado las recomendaciones del Grupo de Acreditación contenidas en el párrafo 45 del documento AFB/B.19/4 y las conclusiones incluidas en el anexo III del documento, y luego de haber considerado las conclusiones y el resultado del examen y la visita sobre el terreno, la Junta decidió acreditar como EIN a la AGCI de Chile.

**(Decisión B.19/2)**

#### *Visitas sobre el terreno a entidades de implementación multilaterales y a entidades de implementación regionales*

32. Tras haber considerado las recomendaciones del Grupo de Acreditación contenidas en el párrafo 46 del documento AFB/B.19/4, la Junta del Fondo de Adaptación decidió que, en los casos en que fuera necesario realizar una visita sobre el terreno a una EIM o a una EIR para determinar si debería recomendarse su acreditación, se solicitara a la EIM o a la EIR que sufragara los costos relacionados con dicha visita.

**(Decisión B.19/3)**

#### **Punto 6 del temario: Informe de la décima reunión del Comité de Examen de Proyectos y Programas**

33. El presidente del CEPP, el Sr. Jeffery Spooner (Jamaica, América Latina y el Caribe), presentó el documento AFB/PPRC.10/17, que contenía el informe de la décima reunión del CEPP. En su intervención, el presidente del CEPP señaló que el comité había hecho bastantes progresos durante el año en curso y había recomendado la aprobación de un total de 14 propuestas completamente elaboradas y la ratificación de 8 ideas de proyectos. El presidente dijo que, en su reunión actual, el CEPP había considerado 11 propuestas de proyectos y hecho recomendaciones positivas sobre 6 propuestas completamente elaboradas. Señaló, asimismo, que el Comité estaba impresionado por la gran calidad de la labor realizada por la Secretaría. En el **anexo III** del presente informe se incluye un resumen de las recomendaciones de financiamiento formuladas por el CEPP.

34. Asimismo, señaló que el CEPP había considerado varios otros asuntos, además de los puntos del temario provisional. Se habían analizado los retos que enfrentan las EIN, así como los idiomas utilizados en la documentación que se presenta a la Secretaría. La Secretaría

también había solicitado orientaciones acerca de lo que constituirían circunstancias excepcionales según la definición contenida en la decisión B.18/30 y qué situaciones autorizarían a una entidad de implementación a prestar servicios de ejecución.

35. Tras haber aprobado las recomendaciones del CEPP, se sugirió que era necesario llevar a cabo una discusión estratégica sobre el efecto del límite máximo del 50% para el financiamiento de proyectos y programas presentados por EIM. Si bien las EIM estaban conscientes de dicho tope, continuaban presentando propuestas a sabiendas de que la aprobación de las propuestas presentadas significaría que se alcanzaría dicho tope. Eso ponía a la Junta en una posición difícil, ya que esta no deseaba rechazar proyectos y programas que merecían financiamiento simplemente en razón de las limitaciones impuestas por el tope. El presidente de la Junta recordó a esta que en el temario había un punto relativo a una discusión estratégica por parte de la Junta, y señaló que esos asuntos podían plantearse al tratar ese punto del temario.

*Opción para la participación de la comunidad científica*

36. El presidente del CEPP dijo que el Comité había considerado varias opciones para contar con la participación de la comunidad científica (AFB/PPRC.10/3). Sin embargo, a pesar de que ello podría ser de ayuda para el examen de los proyectos y programas, y de que aumentaría la integridad del Fondo de Adaptación, el CEPP estimaba que era importante centrar la atención en otros temas urgentes. Dadas las actuales restricciones financieras, ese no era el momento de agregar otros órganos administrativos a la Junta.

37. Tras haber considerado los comentarios y las recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) tomar nota con reconocimiento del informe de la Secretaría contenido en el documento AFB/PPRC.10/3;
- b) tener en cuenta la actual limitación de recursos del Fondo al considerar las opciones de participación de la comunidad científica para dar su opinión sobre asuntos técnicos;
- c) solicitar al CEPP que vuelva a considerar las opciones presentadas en el documento AFB/PPRC.10/3 en otro momento.

**(Decisión B.19/4)**

*Cuestiones señaladas durante el proceso de selección y examen técnico*

38. El presidente del CEPP dijo que, durante el proceso de selección y examen técnico, no se había identificado ninguna cuestión en particular.

*Priorización de los proyectos en tramitación: Fechas de presentación*

39. El presidente del CEPP informó a la Junta que la Secretaría había presentado varias opciones para la definición de los criterios basados en la "fecha de presentación" para la cartera de proyectos y los programas en tramitación y que el CEPP también había considerado la priorización de los proyectos en cartera.

40. El presidente dijo que la Junta simplemente debería tomar nota de la recomendación del CEPP con respecto a los proyectos y a los programas que la Junta incluiría en la cartera en tramitación.

41. Tras haber considerado los comentarios y las recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió definir la fecha de presentación a que se hace referencia en el inciso b) de la decisión B.17/19 como la fecha en que el documento correspondiente a un proyecto o programa completamente elaborado es presentado en la reunión en que el CEPP ha recomendado su aprobación.

**(Decisión B.19/5)**

*Propuestas presentadas por entidades de implementación nacionales*

Jordania: Mayor capacidad de adaptación de las comunidades pobres y vulnerables a los impactos del cambio climático (Idea del programa; Ministerio de Planificación y Cooperación Internacional [MPCI]; JOR/NIE/Multi/2012/1; US\$9 969 975)

42. El presidente del CEPP presentó la idea del programa, cuyo objetivo era aumentar la capacidad de adaptación de las comunidades pobres y vulnerables a los riesgos relacionados con el cambio climático, como la escasez de agua, la falta de seguridad alimentaria y los problemas energéticos.

43. En respuesta a una pregunta acerca de por qué se le solicitaba a la EIN que transmitiera los comentarios de la Junta al Gobierno de Jordania, y si correspondía al Gobierno de Jordania revisar la propuesta, el presidente del CEPP explicó que era la EIN la que debía revisar la propuesta, pero esta también debía mantener informado al Gobierno, representado por la autoridad designada, y ponerlo en conocimiento de los comentarios.

44. Tras haber considerado los comentarios y las recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) No ratificar la idea del programa, complementada por la aclaración enviada por el MPCI de Jordania en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Recomendar al MPCI que volviera a formular la propuesta, teniendo en cuenta las observaciones incluidas en la hoja de examen adjunta como anexo a la notificación de la decisión de la Junta. Además, se recomendó lo siguiente:
  - i. En la propuesta revisada se debería explicar la manera en que se han seleccionado los sectores y se han diseñado las actividades en el contexto de las prioridades del país en materia de adaptación (haciendo referencia a las políticas sectoriales pertinentes) y la magnitud de los efectos del cambio climático que se prevén en esos sectores, sobre la base de situaciones hipotéticas de cambio climático.
  - ii. En la propuesta revisada se debería mejorar considerablemente el enfoque, centrando la atención ya sea en un sector específico o procurando lograr un enfoque integrado dentro de un contexto geográfico definido, donde las poblaciones afectadas probablemente se beneficien en forma directa de una mayor capacidad de adaptación y resiliencia, y replanteando el razonamiento

basado en el cambio climático, a diferencia del tradicional establecimiento de metas de desarrollo. Se debería explicar la eficacia del programa en función del costo como resultado de su diseño más coherente.

- iii. El proponente debería cerciorarse de que se consulte a los interesados pertinentes a nivel del Gobierno y a una muestra representativa de interesados locales, incluidos los beneficiarios finales, específicamente a los efectos del diseño del programa propuesto antes de que se formule la propuesta revisada, y en la propuesta revisada se deberían reflejar los comentarios formulados durante tales consultas.
  - iv. En la propuesta revisada se debería proporcionar información más detallada sobre los beneficios económicos, sociales y ambientales del programa como resultado del enfoque mejorado; también habría que indicar las normas técnicas nacionales específicas que serían aplicables al programa y declarar su cumplimiento.
  - v. En la propuesta revisada se debería especificar la forma en que se evitará la superposición de iniciativas y se asegurará su complementariedad con otras en lo que respecta al contenido específico del programa y a su coordinación; también se debería mejorar la manera en que el programa gestionaría la información y los conocimientos sistemáticamente y con eficiencia.
  - vi. En la propuesta revisada se debería explicar de manera más amplia la sostenibilidad del programa propuesto, indicando, entre otras cosas, la forma en que los productos del programa se incorporarían al marco institucional y de políticas oficial relativo a la gestión de los recursos ante el cambio climático, y la manera en que el programa promovería la gestión integrada y haría posible su repetición y ampliación fuera de su ámbito. De la misma manera, se debería explicar el mantenimiento de los procesos y los productos que creará el programa una vez que este haya concluido.
- c) No aprobar la donación de US\$30 000 para la formulación del proyecto.
  - d) Solicitar al MPCl que transmitiera al Gobierno de Jordania las observaciones a que se hace referencia en el inciso b) *supra*, en el entendimiento de que más adelante se podría volver a presentar la idea del programa en su versión modificada.

**(Decisión B.19/6)**

*Propuestas presentadas por entidades de implementación regionales*

Níger: Aumento de la resiliencia de la agricultura al cambio climático para reforzar la seguridad alimentaria mediante técnicas de riego modernas (Idea del proyecto; Banque Ouest Africaine de Développement [BOAD]; NER/RIE/Food/2012/1; US\$9 911 000)

45. El presidente del CEPP presentó la idea del proyecto, que consistía en aumentar la resiliencia de la agricultura al cambio climático para reforzar la seguridad alimentaria en Níger mediante la promoción de técnicas de riego modernas.

46. Tras haber considerado los comentarios y las recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Ratificar la idea del proyecto, complementada por la aclaración enviada por el BOAD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Solicitar a la Secretaría que transmitiera al BOAD las observaciones contenidas en la hoja de examen adjunta como anexo a la notificación de la decisión de la Junta, además de las siguientes observaciones:
  - i. Se deberían mapear claramente las intervenciones y los beneficiarios del proyecto, con indicación de las complementariedades, sinergias y ausencia de duplicación de esfuerzos entre esta y otras intervenciones. Se deberían describir los mecanismos de coordinación bien definidos y, a la hora de diseñar las actividades contempladas en la propuesta completa, se deberían tener en cuenta las lecciones recogidas de proyectos y programas anteriores.
  - ii. En la propuesta completa se deberán indicar las instituciones microfinancieras asociadas y se debería elaborar un plan bien definido de microcrédito a los beneficiarios. Además, se deberían señalar las razones que justifican esta actividad y su diseño se debería basar en la experiencia adquirida de programas de microcrédito anteriores o en curso.
  - iii. Se debería demostrar la eliminación o mitigación de los distintos obstáculos o riesgos relativos a la utilización de sistemas solares como fuente de energía para los sistemas de riego, teniendo en cuenta los intentos actuales y anteriores de promover tales sistemas.
  - iv. Se debería proporcionar información detallada sobre las partes interesadas que han sido consultadas (ministerios, organizaciones no gubernamentales [ONG], Gobiernos locales, servicios de extensión, sector privado, donantes, entre otros), y se debería presentar un plan relativo a la participación de las partes interesadas.
- c) Solicitar al BOAD que transmitiera al Gobierno de Níger las observaciones indicadas en el inciso b) *supra*.
- d) Alentar al Gobierno de Níger a que presentara, a través del BOAD, una propuesta del proyecto completamente elaborada, en la que se abordaran las observaciones indicadas en el inciso b) *supra*.

**(Decisión B.19/7)**

Togo: Promoción de la gestión sostenible de los ecosistemas forestales para aumentar su resiliencia al cambio climático (Idea del proyecto; BOAD; TOG/RIE/EBA/2011/1; US\$9 873 000)

47. El presidente del CEPP presentó la idea del proyecto, que consistía en asegurar la gestión forestal sostenible y la rehabilitación de las tierras forestales degradadas como opciones de adaptación para combatir la deforestación.

48. Tras haber considerado los comentarios y las recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) No ratificar la idea del proyecto, complementada por la aclaración proporcionada por el BOAD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Recomendar que el BOAD volviera a formular la propuesta, teniendo en cuenta las observaciones contenidas en la hoja de examen adjunta como anexo a la notificación de la decisión de la Junta, además de las siguientes cuestiones:
  - i. En la propuesta se debería aclarar la manera de llevar a cabo las actividades en forma armoniosa y coordinada en bosques naturales de propiedad privada o comunitaria, con indicación de las disposiciones preliminares que se adoptarán con los propietarios de las tierras.
  - ii. En la propuesta se debería definir claramente qué especies, locales o exóticas, se plantarán en las zonas reforestadas y explicar su valor ecológico y económico.
  - iii. En la propuesta se debería explicar cómo se puede asegurar una gestión eficaz de los bosques y las tierras con los planes elaborados en el marco del resultado 2.1, que se limitan al control de los incendios naturales y provocados. Se debería describir el alcance del plan de gestión propuesto.
  - iv. El presupuesto correspondiente al componente 2 parece alto, por lo que debería ser revisado, y se debería definir el alcance de las intervenciones para poder determinar mejor sus costos. Por otro lado, el presupuesto asignado al resultado 3.1 parece insuficiente para lograr los resultados concretos esperados.
  - v. En la propuesta se deberían explicar las alianzas que se formarán en el terreno, así como las capacidades de las partes interesadas locales que se espera fortalecer.
  - vi. En la propuesta se debería aclarar si las actividades del proyecto, o las actividades básicas, incluirán la creación de condiciones propicias para acceder al crédito, por ejemplo, a microcréditos o préstamos bancarios, para poder mantener las actividades una vez que el proyecto haya concluido. En términos más generales, en la propuesta se debería proporcionar más información sobre cómo se espera lograr que los resultados del proyecto sean sostenibles.
- c) Solicitar al BOAD que transmitiera al Gobierno de Togo las observaciones indicadas en el inciso b) *supra*, en el entendimiento de que se podría presentar una versión revisada del documento en una fecha posterior.

**(Decisión B.19/8)**

*Propuestas presentadas por entidades de implementación multilaterales*

Argentina: Aumento de la capacidad de adaptación al clima y mejora de la gestión sostenible de la tierra en el sudoeste de la provincia de Buenos Aires (Documento del proyecto completamente elaborado; Banco Mundial; ARG/MIE/Rural/2011/1, US\$4 296 817)

49. El presidente del CEPP presentó el proyecto completamente elaborado, cuyo objetivo era ayudar a reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas inducida por el cambio climático y provocada por el hombre en el sudoeste de la provincia de Buenos Aires, mediante el aumento de la capacidad de adaptación de las principales instituciones y actores locales, y la adopción, a modo experimental, de prácticas de gestión sostenible de la tierra que promueven la resiliencia al cambio climático.

50. Tras haber considerado los comentarios y las recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) aprobar el documento del proyecto;
- b) aprobar financiamiento por un monto de US\$4 296 817 para la implementación del proyecto, conforme a lo solicitado por el Banco Mundial;
- c) solicitar a la Secretaría que redactara un convenio con el Banco Mundial en calidad de EIM para este proyecto.

**(Decisión B.19/9)**

Cuba: Disminución de la vulnerabilidad a las inundaciones costeras mediante prácticas de adaptación basadas en los ecosistemas en el sur de las provincias de Artemisa y Mayabeque (Documento del proyecto completamente elaborado; PNUD; CUB/MIE/Coastal/2012/1; US\$6 067 320)

51. El presidente del CEPP presentó el proyecto completamente elaborado, que consistía en disminuir la vulnerabilidad de las comunidades de las zonas costeras de las provincias de Artemisa y Mayabeque al sur de Cuba a fenómenos relacionados con el cambio climático, tales como la erosión costera, las inundaciones y la intrusión de agua salada.

52. Tras haber analizado los comentarios y las recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Tomar nota de la recomendación de que la Junta del Foro de Adaptación:
  - i. aprobara, con sujeción a la disponibilidad de fondos, el documento del proyecto, complementado por la aclaración proporcionada por el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
  - ii. aprobara financiamiento por un monto de US\$6 067 320 para la implementación del proyecto, conforme a lo solicitado por el PNUD;
  - iii. solicitara a la Secretaría que redactara un convenio con el PNUD en calidad de EIM para este proyecto.

- b) Tomar nota de que el proyecto había sido incluido en la cartera de proyectos y programas en tramitación en virtud de la decisión B.19/18.

**(Decisión B.19/10)**

Ghana: Aumento de la resiliencia al cambio climático en el norte de Ghana mediante la gestión de los recursos hídricos y la diversificación de los medios de vida (Documento del proyecto completamente elaborado; PNUD; GHA/MIE/Water/2012/1; US\$8 293 972)

53. El presidente del CEPP presentó el proyecto completamente elaborado, cuyo objetivo era aumentar la resiliencia y la capacidad de adaptación de los medios de vida rurales frente a los riesgos y a los efectos del cambio climático en los recursos hídricos de las zonas septentrionales de Ghana.

54. Tras haber considerado los comentarios y las recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) No aprobar el documento del proyecto, complementado por la aclaración enviada por el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Recomendar al PNUD que volviera a formular la propuesta, teniendo en cuenta las observaciones contenidas en la hoja de examen adjunta como anexo a la notificación de la decisión de la Junta, además de lo siguiente:
  - i. Para llevar a cabo las actividades del proyecto es fundamental mejorar la red de trabajadores de extensión agrícola a nivel de los distritos, pero no se ha demostrado que exista un entendimiento de los mecanismos existentes para los servicios de extensión. En la propuesta se debería demostrar la frecuencia con que esos trabajadores visitan actualmente a las comunidades beneficiarias, la naturaleza de su interacción con los miembros de las comunidades y los niveles de capacidad actuales. Se debe demostrar que las mejoras propuestas son apropiadas a las circunstancias locales y se basan en las capacidades que existen en la actualidad.
  - ii. En la propuesta se debería determinar una modalidad específica de flujo de fondos para los mecanismos que se propone utilizar para llevar a cabo las actividades comunitarias. Para evitar complicaciones durante la ejecución, se recomienda encarecidamente ponerse de acuerdo en un tipo de modalidad de suministro de fondos para el proyecto y establecer un solo mecanismo específico para el flujo de fondos, en lugar de tres.
- c) Solicitar al PNUD que transmitiera al Gobierno de Ghana las observaciones contenidas en el inciso b) *supra*.

**(Decisión B.19/11)**

Guatemala: Redes socioeconómicas y paisajes productivos con capacidad de adaptación al cambio climático (Documento del programa completamente elaborado; PNUD; GTM/MIE/Rural/2010/1; US\$5 425 000)

55. El presidente del CEPP presentó el programa completamente elaborado, que consistía en aumentar la resiliencia de los paisajes productivos y sistemas socioeconómicos ante los efectos del cambio climático en ciertos municipios de Suchitepéquez y Sololá.

56. Tras haber considerado los comentarios y las recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Tomar nota de la recomendación de que la Junta del Fondo de Adaptación:
  - i. aprobara el documento del programa, complementado por la aclaración proporcionada por el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
  - ii. aprobara, con sujeción a la disponibilidad de fondos, financiamiento por un monto de US\$5 425 000 para la implementación del proyecto, conforme a lo solicitado por el PNUD;
  - iii. solicitara a la Secretaría que redactara un convenio con el PNUD en calidad de EIM para este proyecto.
- b) Tomar nota de que el programa había sido incluido en la cartera de proyectos y programas en tramitación en virtud de la decisión B.19/18.

**(Decisión B.19/12)**

Mauritania: Reducción de los riesgos de los pescadores de Mauritania en el mar. Aumento de la resiliencia de las comunidades costeras de Mauritania para adaptarse al cambio climático (Documento del proyecto completamente elaborado; Organización Meteorológica Mundial [OMM]; MTN/MIE/Coastal/2011/1; US\$2 159 980)

57. El presidente del CEPP presentó el proyecto completamente elaborado, que consistía en aumentar la resiliencia de las comunidades costeras de Mauritania ante los peligros del clima, mejorando los servicios de alerta temprana a los pescadores artesanales y las comunidades costeras, fortaleciendo la capacidad de la Oficina Nacional de Meteorología para crear un centro de gestión de datos moderno y generar información meteorológica fiable, y mejorando la calidad y la disponibilidad de información meteorológica para los pescadores.

58. Tras haber considerado los comentarios y las recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) No aprobar el documento del proyecto, complementado por la aclaración enviada por la OMM en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Recomendar que la OMM volviera a formular la propuesta, teniendo en cuenta las observaciones contenidas en la hoja de examen adjunta como anexo a la notificación de la decisión de la Junta, además de lo siguiente:

- i. En la propuesta revisada se deben demostrar claramente los efectos climáticos observados o proyectados que se abordarán con las medidas propuestas y la forma en que tales medidas pretenden fortalecer la capacidad de adaptación de las comunidades costeras vulnerables a esos efectos.
  - ii. En la propuesta revisada se deberían analizar los impactos ambientales que están experimentando los beneficiarios previstos y la medida en que las intervenciones de adaptación propuestas están diseñadas para maximizar los beneficios ambientales positivos.
  - iii. La propuesta revisada debería diseñarse en torno a las necesidades prioritarias de adaptación de los miembros de la comunidad determinadas a partir de consultas amplias, con inclusión de una evaluación inicial de las distintas alternativas.
  - iv. En la propuesta revisada se debería demostrar la manera en que la introducción de equipo técnico en pequeña escala en un difícil entorno marino podría constituir una solución sostenible de largo plazo.
  - v. En la propuesta revisada se debería incluir un calendario de desembolsos que no tuviera discrepancias.
- c) Solicitar a la OMM que transmitiera al Gobierno de Mauritania las observaciones contenidas en el inciso b) *supra*.

**(Decisión B.19/13)**

Myanmar: Respuesta a los riesgos que supone el cambio climático para los recursos hídricos y la seguridad alimentaria en la zona seca de Myanmar (Documento del proyecto completamente elaborado; PNUD; MMR/MIE/Rural/2011/1; US\$7 909 026)

59. El presidente del CEPP presentó el proyecto completamente elaborado, que consistía en disminuir la vulnerabilidad de los agricultores de la zona seca de Myanmar a la creciente sequía y a la variabilidad de las lluvias, y en aumentar la capacidad de los agricultores para planificar y responder a los impactos futuros del cambio climático en la seguridad alimentaria. La propuesta procura lograr una amplia participación de las comunidades locales en la ejecución del proyecto y dotarlas de poder en la toma de decisiones y las actividades de planificación.

60. Tras haber considerado los comentarios y las recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Tomar nota de la recomendación de que la Junta del Fondo de Adaptación:
  - i. aprobara el documento del programa, complementado por la aclaración proporcionada por el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
  - ii. aprobara, con sujeción a la disponibilidad de fondos, financiamiento por un monto de US\$7 909 026 para la implementación del proyecto, conforme a lo solicitado por el PNUD;

- iii. solicitara a la Secretaría que redactara un convenio con el PNUD en calidad de EIM para este proyecto.
- b) Tomar nota de que el proyecto había sido incluido en la cartera de proyectos y programas en tramitación en virtud de la decisión B.19/18.

**(Decisión B.19/14)**

Seychelles: Adaptación al cambio climático basada en los ecosistemas en Seychelles (Documento del proyecto completamente elaborado; PNUD; SYC/MIE/Multi/2011/1; US\$6 455 750)

61. El presidente del CEPP presentó el proyecto completamente elaborado, que consistía en abordar dos grandes vulnerabilidades ante el cambio climático en el país: la escasez de agua y las inundaciones costeras. Al efecto, con el proyecto se procura adoptar medidas basadas en los ecosistemas para restablecer o mantener los servicios clave que prestan los ecosistemas en las zonas costeras y del interior de las principales islas graníticas de Seychelles.

62. Tras haber considerado los comentarios y las recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Tomar nota de la recomendación de que la Junta del Fondo de Adaptación:
  - i. aprobara el documento del programa, complementado por la aclaración proporcionada por el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
  - ii. aprobara, con sujeción a la disponibilidad de fondos, financiamiento por un monto de US\$6 455 750 para la implementación del proyecto, conforme a lo solicitado por el PNUD;
  - iii. solicitara a la Secretaría que redactara un convenio con el PNUD en calidad de EIM para este proyecto.
- b) Tomar nota de que el proyecto había sido incluido en la cartera de proyectos y programas en tramitación en virtud de la decisión B.19/18.

**(Decisión B.19/15)**

Sri Lanka: Hacer frente a los efectos del cambio climático en las comunidades agrícolas marginadas que viven en la cuenca del Mahaweli de Sri Lanka (Documento del proyecto completamente elaborado; PMA; LKA/MIE/Rural/2011/1; US\$7 989 727)

63. El presidente del CEPP presentó el proyecto completamente elaborado, que consistía en proteger los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria de las comunidades frente a la variabilidad de las lluvias inducida por el cambio climático, situación que provoca períodos de sequía más largos y lluvias más intensas.

64. Tras haber considerado los comentarios y las recomendaciones del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) aprobar el documento del proyecto, complementado por la aclaración proporcionada por el PMA en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico;
- b) aprobar financiamiento por un monto de US\$7 989 727 para la implementación del proyecto, conforme a lo solicitado por el PMA;
- c) solicitar a la Secretaría que redactara un convenio con el PMA en calidad de EIM para este proyecto.

**(Decisión B.19/16)**

Uzbekistán: Desarrollo de la capacidad de adaptación al clima de las comunidades agrícolas en las zonas de Uzbekistán propensas a la sequía (Documento del proyecto completamente elaborado; PNUD; UZB/MIE/Agri/2012/1; US\$5 512 909)

65. El presidente del CEPP presentó el proyecto completamente elaborado, que consistía en desarrollar la capacidad de adaptación al clima de las comunidades agropecuarias en las zonas de Uzbekistán propensas a la sequía, específicamente en Karakalpakstán. Ello se conseguiría mediante la adopción de prácticas de cultivo resilientes al clima en las granjas familiares (las denominadas granjas *dehkan*); una mayor resiliencia al clima mediante la adopción de medidas de adaptación al nivel del paisaje para conservar el suelo y retener humedad, y la generación de conocimientos sobre sistemas de producción agropecuaria resilientes al clima en tierras áridas y la amplia difusión de esos conocimientos.

66. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) No aprobar el documento del proyecto, complementado por la aclaración proporcionada por el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Recomendar que el PNUD volviera a formular la propuesta, teniendo en cuenta las observaciones contenidas en la hoja de examen adjunta como anexo a la notificación de la decisión de la Junta, además de lo siguiente:
  - i. En la propuesta revisada se debería aclarar el cálculo de los servicios que ha de proporcionar el PNUD para la ejecución del proyecto.
  - ii. La propuesta revisada debería incluir una lista completa y definitiva de dichos servicios y su costo, y se debería redactar de tal manera que la definición de tales servicios no se postergue hasta la etapa de implementación del proyecto.
- c) Solicitar al PNUD que transmitiera al Gobierno de Uzbekistán las observaciones contenidas en el inciso b) *supra*.

**(Decisión B.19/17)**

*Priorización de los proyectos en tramitación*

67. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Tomar nota de la recomendación del CEPP de aprobar los siguientes proyectos y programas:
  - i. Guatemala (GTM/MIE/Rural/2010/1);
  - ii. Cuba (CUB/MIE/Coastal/2012/1/);
  - iii. Seychelles (SYC/MIE/Multi/2011/1);
  - iv. Myanmar (MMR/MIE/Rural/2011/1).
- b) Incluir en la cartera de proyectos y programas en tramitación aquellos que se enumeran en el inciso a) *supra*.
- c) Someter a consideración los proyectos y los programas en tramitación para su aprobación en una reunión futura de la Junta, o en el período entre reuniones, en el orden en que figuran en el inciso a) *supra*, y con sujeción a la disponibilidad de fondos.
- d) Solicitar a la Secretaría que continuara estudiando formas innovadoras a través de las cuales la Junta pudiera abordar las limitaciones de financiamiento y las implicaciones del inciso b) de la decisión B.18/28.

**(Decisión B.19/18)**

*Dificultades que enfrentan las entidades de implementación nacionales*

68. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) invitar a los donantes a que respaldaran a las EIN para que estas diseñaran y presentaran propuestas de proyectos o de programas de calidad, brindándoles financiamiento para una sesión informativa que sería planificada y realizada por la Secretaría de Junta el Fondo de Adaptación y se centraría en los procedimientos del Fondo de Adaptación relativos al ciclo de los proyectos y los criterios para el examen de estos;
- b) solicitar a la Secretaría que preparara una carta para su distribución a las EIM en la que se les solicitara su apoyo para la creación de EIN y su ayuda a estas para formular proyectos y programas que pudieran presentar a la Junta en el marco de sus programas de trabajo actuales.

**(Decisión B.19/19)**

*Aplicación de la decisión B.18/30 al considerar qué factores constituirían una circunstancia excepcional que podría permitir la prestación de servicios de ejecución por las entidades de implementación*

69. Tras haber considerado la recomendación del CEPP, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) reiterar que, de conformidad con la decisión B.18/30, las entidades de implementación solo deberían prestar servicios de ejecución en circunstancias excepcionales;
- b) solicitar al CEPP que determinara si las circunstancias se deberían considerar como excepcionales atendiendo a cada caso en particular.

**(Decisión B.19/20)**

La Junta tomó nota del informe presentado por el presidente del CEPP.

### **Punto 7 del temario: Informe de la décima reunión del Comité de Ética y Finanzas**

70. Habida cuenta de que el presidente del CEF, el Sr. Yutaka Matsuzawa (Japón, Partes incluidas en el Anexo I), no había podido asistir a la décima reunión del CEF ni a la decimonovena reunión de la Junta del Fondo de Adaptación, la vicepresidenta del CEF, la Sra. Medea Inashvili (Georgia, Europa Oriental), informó sobre la décima reunión de dicho órgano. Los principales temas analizados fueron el procedimiento de investigación; el informe anual sobre los resultados; el informe sobre los atrasos en el inicio del proyecto en Eritrea; la versión revisada del convenio legal estándar; la aplicación del código de conducta; cuestiones financieras, entre ellas, la conciliación de los presupuestos administrativos de la Junta, la Secretaría y el administrador fiduciario para el ejercicio de 2013 y la monetización de las RCE, y una carta del contralor del Banco Mundial dirigida al presidente de la Junta en relación con los servicios prestados por el administrador fiduciario al Fondo de Adaptación.

#### *Procedimiento de investigación*

71. En su decimosexta reunión, la Junta había considerado el documento AFB/EFC.7/5 sobre cómo poner en marcha un examen o una investigación, incluidos los procedimientos para abordar los casos de mala gestión financiera. Tras considerar el mencionado documento, y siguiendo la recomendación del CEF, la Junta decidió solicitar que la Secretaría presentara una propuesta de procedimiento de investigación para su consideración por el CEF en su próxima reunión. En dicha propuesta se debía incluir los costos que supondría implementar el procedimiento propuesto y tener en cuenta cualquier posible conflicto de intereses. En su decimoséptima y decimooctava reuniones, la Junta consideró la propuesta preparada por la Secretaría. En su decimooctava reunión, la Junta decidió solicitar a los miembros de la Junta que formularan comentarios al respecto. También había solicitado a la Secretaría que presentara una versión revisada del documento y que formulara los términos de referencia de los consultores que participarían en las investigaciones, para su consideración por el CEF en su décima reunión. La Secretaría había preparado los documentos solicitados (AFB/EFC.10/3, y Add.1) en consulta con la Vicepresidencia de Integridad Institucional del Banco Mundial, manteniendo informado al respecto al anterior asesor jurídico del Banco Mundial para la Secretaría. La nueva asesora jurídica del Banco Mundial para la Secretaría había examinado el documento y mantenido reuniones con la administración del Banco. Durante la reunión del

CEF, la nueva asesora jurídica del Banco Mundial para la Secretaría intervino a través de Skype en relación con las inquietudes que tenía el Banco Mundial relacionadas con el procedimiento de investigación. Ella había señalado a la Junta que una función de investigación no era congruente con la función de la secretaría como había sido establecida y convenida con el Banco. Como opciones, propuso que se aprobaran principios y lineamientos generales para una investigación, y una enmienda del convenio legal estándar, de manera que las entidades de implementación que no contaran con una rama de investigación propia estarían obligadas a contratar a un investigador para llevar a cabo esa función en cada caso en particular. En respuesta a la idea de que las entidades de implementación contrataran a los investigadores, los miembros de la Junta expresaron inquietud sobre posibles conflictos de intereses en el caso de que una entidad de implementación fuera sometida a investigación.

72. Se informó a la Junta que un miembro del CEF había recomendado que la Junta considerara la posibilidad de contratar a su propio asesor jurídico. Dicho miembro también pidió a la asesora jurídica del Banco Mundial para la Secretaría que presentara otras alternativas para realizar investigaciones. Otro miembro del comité también había recomendado que, a la hora de presentar opciones, se tuviera en cuenta la capacidad jurídica de la Junta en Alemania.

73. Tras haber considerado las observaciones y las recomendaciones del CEF, la Junta del Fondo de Adaptación decidió solicitar a la Secretaría que presentara al CEF, en su undécima reunión, una propuesta de la asesora jurídica del Banco Mundial para la Secretaría con opciones para implementar un procedimiento de investigación. Las opciones deberían:

- a) tener en cuenta la situación jurídica de la Junta en Alemania;
- b) incluir una alternativa que permitiera a la Junta contratar a su propio asesor jurídico;
- c) especificar los costos que supondrían las diferentes opciones.

**(Decisión B.19/21)**

#### *Informe anual sobre los resultados*

74. La vicepresidenta del CEF presentó el informe anual sobre los resultados correspondiente al período del 1 de julio de 2011 al 30 de junio de 2012. Señaló que la Secretaría había recomendado hacer un seguimiento de la participación de OSC en la ejecución de los proyectos. El CEF había tomado nota y solicitado a la Secretaría que propusiera más opciones para hacer el seguimiento de la participación de las OSC.

75. Tras haber considerado la recomendación del CEF, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Aprobar:
  - i. el informe anual sobre los resultados del Fondo de Adaptación correspondiente al ejercicio de 2012 (documento AFB/EFC.10/4);
  - ii. la adición de metas para ciertos indicadores de la matriz sobre eficiencia y eficacia de la gestión;

- iii. la eliminación de los indicadores descriptivos de la matriz sobre eficacia y eficiencia de la gestión, y su incorporación en la reseña sobre la cartera que se incluye en el informe.
- b) Solicitar que la Secretaría:
- i. estudiara opciones para hacer el seguimiento de la participación de OSC no relacionadas con la implementación del proyecto y presentara una propuesta durante la decimosegunda reunión del CEF;
  - ii. presentara, en la undécima reunión del CEF, un análisis de los retrasos de los proyectos y, en el futuro, incluyera un análisis de cualquier retraso como una sección del informe anual sobre los resultados a que se hace referencia en el inciso a) i) *supra*;
  - iii. incluyera en el próximo informe anual sobre los resultados un calendario con las fechas de inicio de los proyectos, los exámenes de mediados del período propuestos y las fechas de terminación propuestas;
  - iv. incluyera en el próximo informe anual sobre los resultados un análisis de los tipos de organizaciones que están ejecutando proyectos e introdujera cualquier modificación necesaria en la plantilla para la presentación de informes del Fondo de Adaptación (examen sobre los resultados de los proyectos) para que la Secretaría pudiera recopilar esa información.

**(Decisión B.19/22)***Informe sobre los retrasos en el inicio del proyecto en Eritrea*

76. En su decimoctava reunión, la Junta examinó los retrasos en el inicio del proyecto sobre el programa de adaptación al cambio climático en los sectores de recursos hídricos y agricultura en la región de Anseba, en Eritrea, y respondió mediante la decisión B.18/38. A fines de octubre de 2012, el PNUD comunicó informalmente a la Secretaría que el proyecto de Eritrea estaba por comenzar. El 12 de noviembre de 2012, el PNUD presentó el informe inicial, que fue publicado en el sitio web del Fondo de Adaptación. Según dicho informe, el taller de inicio del proyecto se llevó a cabo el 6 de noviembre de 2012.

77. Tras haber considerado la recomendación del CEF, la Junta del Fondo de Adaptación decidió tomar nota del inicio del proyecto en Eritrea.

**(Decisión B.19/23)***Versión revisada del convenio legal estándar*

78. En su decimoctava reunión, la Junta había considerado las solicitudes de desembolso de los segundos tramos presentadas por las entidades de implementación y decidido, mediante la decisión B.18/39(b), solicitar a la Secretaría que presentara una versión revisada del convenio legal estándar, en cuyo marco la aprobación de los informes anuales sobre los resultados estuviera armonizada con el desembolso de los tramos, de conformidad con la decisión B.16/21. La Secretaría, en consulta con el asesor jurídico del Banco Mundial para la Secretaría, preparó la versión revisada del convenio legal (documento AFB/EFC.10/6) para su consideración por el CEF.

79. La vicepresidenta del CEF informó que dicho comité había revisado las modificaciones del convenio legal estándar e introducido algunos pequeños cambios más. Todas las modificaciones corresponden a los párrafos 2.02 y 7.01 (a-e) del convenio, que se adjunta como **anexo IV** del presente informe.

80. Tras haber considerado la recomendación del CEF, la Junta del Fondo de Adaptación decidió aprobar la versión revisada del convenio legal estándar. La versión revisada del convenio legal estándar, con las modificaciones introducidas verbalmente durante la reunión, está contenida en el **anexo IV** del presente informe.

**(Decisión B.19/24)**

#### *Aplicación del código de conducta*

81. La vicepresidenta del CEF señaló que dicho comité había hecho algunas modificaciones aclaratorias al código de conducta.

82. Tras haber considerado los comentarios y las recomendaciones del CEF, la Junta del Fondo de Adaptación decidió aprobar las enmiendas al código de conducta y distribuir la versión modificada antes de cada reunión. El código de conducta enmendado está contenido en el **anexo V** del presente informe.

**(Decisión B.19/25)**

#### *Cuestiones financieras*

##### *Conciliación de los presupuestos administrativos de la Junta, la Secretaría y el administrador fiduciario para el ejercicio de 2013*

83. La vicepresidenta del CEF informó que la Secretaría y el administrador fiduciario habían presentado sus presupuestos conciliados para el ejercicio de 2012. Luego, el CEF había estudiado opciones de reducción de costos en vista de las limitaciones financieras del Fondo. Se había determinado que los servicios de interpretación simultánea durante las reuniones de la Junta eran un componente del presupuesto que la Junta podría considerar para ahorrar costos, al igual que la reducción del número y la duración de las reuniones de la Junta. La vicepresidenta subrayó que el CEF había considerado únicamente las reducciones de costos que a su juicio no comprometerían la labor de la Junta.

84. En respuesta a una pregunta de un miembro de la Junta, el presidente dijo que, de conformidad con el reglamento, la solicitud de servicios de interpretación simultánea durante las reuniones por un solo miembro de la Junta sería suficiente para garantizar la prestación de tales servicios. El debate sobre esta cuestión prosiguió en el marco del punto 16 del temario, "Otros asuntos".

85. Tras haber considerado los comentarios y las recomendaciones del CEF, la Junta del Fondo de Adaptación decidió solicitar:

- a) a los miembros y miembros suplentes de la Junta que comunicaran a la Secretaría, con por lo menos dos meses de anticipación a una reunión de la Junta, cualquier solicitud

de servicios de interpretación simultánea a alguno de los idiomas de las Naciones Unidas;

- b) a la Secretaría que presentara un documento en la vigésima reunión de la Junta con estimaciones del flujo de trabajo para el ejercicio de 2014, con el fin de identificar posibles reducciones de costos.

**(Decisión B.19/26)**

*Monetización de las reducciones certificadas de emisiones*

86. La vicepresidenta del CEF dijo que el administrador fiduciario había presentado un resumen de las actividades de monetización de RCE y las condiciones actuales del mercado, también contenido en el documento AFB/EFC.10/7, así como su estrategia para las ventas de RCE hasta marzo de 2013. Asimismo, el administrador fiduciario había informado sobre la experiencia con las ventas de RCE a Gobiernos nacionales, señalando que estos no habían demostrado interés en comprarlas en las condiciones establecidas por la Junta (únicamente RCE derivadas de proyectos sobre gases industriales, a un precio más alto).

87. Un miembro de la Junta pidió que se aclarara la decisión de esta última de limitar las ventas de RCE únicamente a aquellas derivadas de proyectos sobre gases industriales y preguntó por cuánto tiempo el administrador fiduciario se abstendría de vender otras RCE. El administrador fiduciario respondió que habría suficientes RCE derivadas de proyectos sobre gases industriales para mantener el ritmo actual de monetización de las RCE hasta la próxima reunión de la Junta, ocasión en que el administrador fiduciario solicitaría más orientaciones a la Junta. La discusión sobre este asunto prosiguió en el marco del punto 11 del temario, "Cuestiones financieras" (véase el párrafo 110).

88. Tras haber considerado la recomendación del CEF, la Junta del Fondo de Adaptación decidió:

- a) Aprobar, tras el cierre de BlueNext (la bolsa de mercados ambientales), la utilización de hasta EUR 250 000 de los recursos del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación como depósito reembolsable que se entregaría al agente de compensación escogido para las actividades de monetización de las RCE.
- b) Solicitar al administrador fiduciario lo siguiente:
- i. que estudiara las implicaciones de la decisión de la CP/RP de incrementar el Fondo de Adaptación con una parte de los fondos equivalente al 2% aplicado a las primeras transferencias internacionales de unidades de la cantidad atribuida (UCA) y la emisión de unidades de reducción de emisiones (URE) resultantes de proyectos descritos en el artículo 6 del Protocolo de Kyoto inmediatamente después de la conversión a URE de UCA o unidades de absorción (UDA) anteriormente en poder de las Partes, para su consideración durante la vigésima reunión de la Junta;
  - ii. que se abstuviera de vender RCE derivadas de proyectos verdes y de grandes proyectos hidroeléctricos, y que continuara priorizando las ventas de RCE derivadas de proyectos sobre gases industriales, a menos que mejoraran las condiciones del mercado;

- iii. que determinara y aplicara el límite por debajo del cual los costos de transacción de la venta de RCE sobrepasan los ingresos.

**(Decisión B.19/27)**

*Carta del contralor del Banco Mundial dirigida al presidente de la Junta en relación con los servicios prestados por el administrador fiduciario al Fondo de Adaptación*

89. La vicepresidenta del CEF resumió la carta, en la que expresaba el compromiso del Banco Mundial de luchar contra el financiamiento de los terroristas, que se adjunta como **anexo VI** del presente informe. La carta se refiere a la transferencia de fondos realizada por las entidades de implementación acreditadas por la Junta a las entidades de ejecución. En la carta se señalaba que el programa del administrador fiduciario para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo se refería específicamente a sus operaciones internas y, como tal, no reemplazaba la diligencia debida exigida con respecto a los beneficiarios finales de los desembolsos que el Banco Mundial tramitaba en su calidad de administrador fiduciario del Fondo de Adaptación. En la carta también se señalaba que el Banco Mundial seguía un protocolo para las transferencias de fondos, procedimiento que incluía una evaluación para asegurarse de que tales transferencias no contravinieran ninguna resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y que el Banco Mundial esperaba que el Fondo de adaptación también contara con controles eficaces. La asesora jurídica del Banco Mundial para la Secretaría había propuesto que la redacción de los convenios legales del Fondo de Adaptación con las entidades de implementación fuera similar a la del convenio con la Fundación pro Naciones Unidas. Algunos miembros del CEF habían expresado su preocupación acerca de si la redacción recomendada protegía adecuadamente a la Junta de acciones legales.

90. Tras haber considerado los comentarios y las recomendaciones del CEF, la Junta del Fondo de Adaptación decidió solicitar a la Secretaría que presentara al CEF, en su undécima reunión, un documento preparado por la asesora jurídica del Banco Mundial para la Secretaría que incluyera lo siguiente:

- a) propuestas de “mecanismos eficaces” que la Junta pudiera implementar para, como se señala en la carta, “garantizar que la utilización ulterior de los fondos no contravenga ninguna resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ni otros regímenes de sanciones que pudieran ser aplicables a su entidad”;
- b) un análisis de riesgos, legal y práctico, de la cartera actual de proyectos del Fondo y medidas que pudieran adoptarse para mitigar cualquier riesgo no incluido en el análisis;
- c) un análisis de la manera en que las normas fiduciarias del Fondo y el proceso de acreditación pueden formar parte de la diligencia debida aplicada por el Fondo.

**(Decisión B.19/28)**

La Junta tomó nota del informe presentado por la vicepresidenta del CEF.

## **Punto 8 del temario: Cuestiones pendientes de la decimoctava reunión de la Junta del Fondo de Adaptación**

### *a) Debate estratégico sobre los objetivos y las medidas ulteriores del Fondo*

91. La gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación presentó un documento sobre las perspectivas estratégicas del Fondo (AFB/B.19/5), que había sido preparado en virtud de la decisión B.18/43. La gerente dijo que, si bien el Fondo había sido pionero en adoptar numerosas prácticas innovadoras, este enfrentaba varios problemas, entre ellos, una drástica caída de los precios de las RCE e incertidumbre con respecto al futuro del Protocolo de Kyoto. También había que tener en cuenta varias cuestiones, como el examen inicial del Fondo de Adaptación, la creación del Fondo Verde para el Clima, el programa de trabajo de la CMNUCC sobre financiamiento a largo plazo, el establecimiento del Comité Permanente de Finanzas en la CMNUCC, en cuyo marco el Fondo de Adaptación parecía estar excluido, y el posible surgimiento de otros mecanismos de mercado para generar financiamiento adicional para la adaptación.

92. La Junta tenía que formular una visión común sobre todas las cuestiones respecto de las cuales debía tener una posición clara y oficial. También debía elaborar criterios y posturas para respaldar al presidente y a la Secretaría en sus consultas con los donantes o en su participación en las deliberaciones sobre políticas necesarias para fundamentar las negociaciones en el marco de la CMNUCC. También era necesario mejorar su estrategia de comunicaciones para que fuera coherente y congruente. Para poder formular una visión estratégica, era necesario comprender la manera en que el Fondo de Adaptación encajaba en la emergente arquitectura institucional del mecanismo financiero de la CMNUCC. La Junta debía considerar cómo incrementar los recursos del Fondo destinados a proyectos de adaptación, para poder responder a las crecientes demandas de los países en desarrollo, y la función del Fondo de Adaptación con respecto al Fondo Verde para el Clima, así como los mecanismos institucionales apropiados para garantizar la coherencia y la sinergia institucionales. Las posibles situaciones hipotéticas que se deberían considerar eran el statu quo con mecanismos provisionales mejorados; nuevos mecanismos institucionales y vínculos operacionales con el Fondo Verde para el Clima, y la integración institucional.

93. En su debate estratégico, se recordó a la Junta que las principales fortalezas del Fondo de Adaptación eran su modalidad de acceso directo; un ciclo de proyectos simplificado y eficiente; implementación de los proyectos y los desembolsos basados en los resultados; mayor transparencia; alianzas con la sociedad civil, en particular, la participación directa de la sociedad civil en el seguimiento de los proyectos, y su capacidad para dar cabida a fuentes de financiamiento novedosas. Se recomendó que la Junta debía continuar participando en reuniones relacionadas con el financiamiento para el clima e iniciativas para la recaudación de fondos, y mostrar la experiencia del Fondo de Adaptación a los donantes, fundaciones y otras partes interesadas. Era necesario mejorar las comunicaciones mediante la formulación de un mensaje coherente sobre las principales fortalezas del Fondo. También se podía organizar una sesión de capacitación para la Junta, simultáneamente con sus reuniones habituales.

94. En las deliberaciones posteriores se convino en que la Junta debería elaborar un plan de acción dentro de los próximos 12 meses. Se analizó el establecimiento de una relación con el Fondo Verde para el Clima, así como la necesidad de continuar revisando sus actividades y las del Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático. Se señaló que, en el último informe del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL), no se mencionaban las actividades del Fondo de Adaptación, y se recomendó recordar al MDL dichas actividades. No

obstante, si bien era importante considerar las sinergias con otros fondos sobre el clima, era preciso recordar que el éxito que estos habían logrado en el ámbito de la adaptación solo había sido moderado. Había que dar prioridad al propósito del Fondo, a saber, la implementación de medidas concretas para la adaptación al cambio climático. Hasta el momento, el Fondo de Adaptación era el único que había conseguido implementar satisfactoriamente el acceso directo. El Fondo de Adaptación era una “marca” sólida que permitía a los países participar directamente en el diseño y la implementación de medidas para satisfacer sus necesidades de adaptación, algo que las EIM aún no habían conseguido.

95. El Fondo debía mostrar proyectos exitosos. La adaptación había adquirido mayor importancia y se había conseguido con éxito a nivel de las comunidades. Sin embargo, un punto débil del Fondo era su limitada capacidad para mostrar experiencias exitosas dado que ninguno de los proyectos había concluido. Se señaló que se había trabajado en relación con el concepto de la adaptación y que la Junta había elaborado procedimientos. Se recomendó que el Fondo debía trabajar con institutos de investigación para estudiar qué se podía hacer con respecto a la adaptación a un bajo costo. También podía trabajar con instituciones como Conservation International y el Fondo Mundial para la Naturaleza, que contaban con más recursos en el ámbito de las comunicaciones. Asimismo, el Fondo podía tratar de establecer nexos con otros órganos ambientales en torno a temas como la gestión de los recursos hídricos o la implementación de los objetivos de desarrollo del milenio. Un miembro indicó que también se podía promover el tema del cofinanciamiento.

96. Se necesitaba, igualmente, financiamiento adicional y una estrategia de divulgación a los donantes. Si bien el mecanismo financiero del Fondo era único en su tipo, en el sentido de que no dependía de la asistencia oficial para el desarrollo, también estaba a merced de los mercados del carbono. El financiamiento provenía a través de un impuesto gravado a las reducciones de emisiones, y no a las propias emisiones, política que debía ser replanteada por la CP/RP. La “marca” del Fondo era buena pero se requerían más recursos y era necesario establecer prioridades para los próximos 5 a 10 años y alcanzar la meta de recaudación de fondos, de US\$100 millones, a fines de 2013, según lo establecido por la decisión B.17/24 de la Junta.

97. El presidente recordó a la Junta que el mandato recibido de la CP/RP consistía en cubrir el costo total de la adaptación. También se recomendó que sería útil publicar la labor del Fondo de Adaptación, por ejemplo, los progresos que se habían realizado con los proyectos de Senegal y Uruguay. Se indicó la necesidad de que la Junta tuviera su propio asiento en la CP y la CP/RP, condición de la que gozaba la Secretaría del Fondo Verde para el Clima, y muchos veían el mérito de tal condición. Un miembro recomendó acercarse a las embajadas en la ciudad de Washington para asegurarse de que la información sobre el Fondo fuera transmitida a los Gobiernos nacionales a través de los conductos apropiados. Además de estudiar una estrategia para reunirse en la CP y la CP/RP, era importante divulgar las lecciones aprendidas y mejorar las comunicaciones. Se recomendó preparar un documento informativo a nivel ministerial. Los talleres regionales habían logrado promover la acreditación de las EIN y la Junta podría considerar la realización de sesiones de capacitación adicionales para el diseño de proyectos y programas a través de la CMNUCC. Se debía enviar un mensaje claro a las EIN para que presentaran propuestas de proyectos. También se sugirió que los miembros de la Junta debían comunicarse con los donantes durante las reuniones de la CP y la CP/RP.

98. La representante de la Secretaría procedió luego a resumir las medidas que habían surgido del debate: preparar una nota informativa a nivel ministerial que incluyera distintos temas de fácil lectura sobre las fortalezas del Fondo de Adaptación; establecer un grupo de

trabajo integrado por miembros de la Junta que colaborara con la Secretaría en materia de divulgación, estrategia y otras iniciativas para lograr la meta de recaudación de fondos de US\$100 millones; los miembros de la Junta, equipados con materiales publicitarios y preparados con una lista de temas de conversación, actuarían como promotores del Fondo y la Secretaría; identificar a un personaje célebre para que actuara como embajador del Fondo de Adaptación; ampliar la gestión de los conocimientos; contribuir a las redes existentes y encontrar otras maneras de codificar y diseminar la labor del Fondo de Adaptación; presencia de los miembros de la Junta en las deliberaciones con los donantes tanto en la CP como en la CP/RP, y en otros eventos y reuniones, y lograr que la Junta tuviera su propio asiento en las reuniones de la CMNUCC, incluso en el Comité de Adaptación. Otras ideas consistían en asociarse con organizaciones que tuvieran una marca sólida o buenos mecanismos de comunicación; reuniones con funcionarios de las embajadas en la ciudad de Washington; proposición de ideas sobre otras iniciativas para ampliar el perfil del Fondo de Adaptación, y demostración de la implementación de proyectos a través de la modalidad de acceso directo.

99. Tras las deliberaciones, la Junta decidió:

- a) Establecer un grupo de trabajo integrado por miembros de la Junta para que colaborara con la Secretaría en actividades de divulgación, estrategia y otras iniciativas para lograr la meta de recaudación de fondos de US\$100 millones para fines de 2013.
- b) Nombrar a la Sra. Ana Fornells de Frutos (España, Partes incluidas en el Anexo I), a la Sra. Angela Churie-Kallhauge (Suecia, Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados), a la Sra. Su-Lin Garbett-Shiels (Reino Unido, Partes incluidas en el Anexo I), al Sr. Jeffery Spooner (Jamaica, Países de América Latina y el Caribe), al Sr. Mamadou Honadia (Burkina Faso, Países Menos Adelantados) y al Sr. Zaheer Fakir (Sudáfrica, África) como miembros del grupo de trabajo, atendiendo a sus expresiones de interés.
- c) Solicitar a la Secretaría que actualizara el documento AFB/B.19/5 con una síntesis de las deliberaciones que habían tenido lugar durante la decimonovena reunión de la Junta acerca de las perspectivas estratégicas para el Fondo de Adaptación, para su consideración por la Junta en su vigésima reunión; el documento se utilizaría para la formulación de la estrategia del Fondo de Adaptación, teniendo en cuenta lo siguiente:
  - i. la preparación de una nota informativa a nivel ministerial sobre las fortalezas del Fondo de Adaptación;
  - ii. la participación de los miembros de la Junta como promotores del Fondo de Adaptación mediante la preparación de materiales que ellos pudieran distribuir y utilizar como temas de conversación;
  - iii. la identificación de un vocero que actuara como embajador del Fondo;
  - iv. la ampliación de la gestión de los conocimientos mediante contribuciones a las redes existentes y la codificación y la difusión de la labor que realiza el Fondo de Adaptación;
  - v. la presencia de miembros de la Junta en las deliberaciones con los donantes durante las reuniones.

- d) Pedir al presidente que presentara una solicitud formal a la Secretaría de la CMNUCC para que la Junta tuviera su propio asiento en las reuniones convocadas por la CMNUCC, incluidas las de la CP, la CP/RP y el Comité de Adaptación.

**(Decisión B.19/29)**

*b) Apoyo jurídico a la Junta: Mecanismos actuales y conflicto de intereses*

100. El presidente recordó a la Junta que este punto había sido incluido en el temario por la presidenta anterior, la Sra. Ana Fornells de Frutos (España, Partes incluidas en el Anexo I), e invitó a la expresidenta a presentar este tema. La Sra. Fornells de Frutos dijo que el asunto había sido analizado en el CEF, que había recomendado que la Junta considerara la posibilidad de contar con un asesor jurídico que fuera independiente del Banco Mundial. Dijo que el CEF consideraría un documento, preparado por la asesora jurídica del Banco Mundial y presentado por la Secretaría durante la undécima reunión, relativo a las opciones para la implementación de un procedimiento de investigación que también incluiría la opción de que la Junta contratara a su propio asesor jurídico (véase la sección dedicada al procedimiento de investigación en el punto 7 del temario).

101. El representante del administrador fiduciario aclaró que el trabajo se realizaría con quien brindara asesoría jurídica a la Secretaría y no con el asesor jurídico para el Fondo Fiduciario, y que si la Junta fuera a contratar a un asesor jurídico independiente del Banco Mundial, no se aplicarían los procedimientos de este último.

102. La Sra. Fornells de Frutos sugirió que, dado que la Junta tendría que aplicar los procedimientos del administrador fiduciario para seleccionar a un asesor jurídico, sería útil trabajar con el administrador fiduciario.

103. La Junta tomó nota de que el CEF continuaría deliberando sobre el tema del apoyo jurídico a la Junta durante su undécima reunión.

**Punto 9 del temario: Cuestiones planteadas en relación con la CP/RP-8**

104. La gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación presentó las decisiones adoptadas en la CP/RP-8 relativas al informe de la Junta del Fondo de Adaptación y el examen inicial del Fondo de Adaptación, así como la sección V de la decisión relativa a la enmienda del Protocolo de Kyoto. De conformidad con la última decisión, la parte de los fondos que correspondía al Fondo de Adaptación por la venta de RCE permanecía en el 2% y aquellos derivados de proyectos ejecutados en Partes que eran países menos adelantados continuaban exentos de esa medida. Mediante esa decisión también se incrementaba el Fondo de Adaptación a través de un 2% de los fondos aplicado a las primeras transferencias internacionales de UCA y de la emisión de URE resultantes de proyectos descritos en el artículo 6 del Protocolo de Kyoto. La gerente de la Secretaría recordó a la Junta que esta tendría que informar a la trigésimo octava sesión del Órgano Subsidiario de Ejecución acerca de la situación de los recursos del Fondo, las tendencias del flujo de recursos y cualquier causa conocida de dichas tendencias.

105. En respuesta a varias preguntas, el presidente explicó que la CP/RP había prolongado el mandato del FMAM en calidad de secretaria provisional hasta 2014, y el mandato del Banco Mundial en calidad de administrador fiduciario provisional hasta 2015. El representante del administrador fiduciario también explicó que, de conformidad con las condiciones entre el

administrador fiduciario y la CP/RP, el administrador fiduciario solo estaba autorizado a monetizar RCE, que el administrador fiduciario aún no había tenido la oportunidad de analizar todas las implicaciones de las decisiones, y que se procuraría obtener la aprobación del Directorio Ejecutivo del Banco Mundial con respecto a la solicitud de la CP/RP de prolongar el mandato del Banco Mundial como administrador fiduciario. Se discutió sobre el significado de la frase “una parte de los fondos”. La gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación leyó en voz alta el párrafo 8 del artículo 12 del Protocolo de Kyoto y señaló su similitud con la redacción de la decisión. El representante de la Secretaría de la CMNUCC explicó que el plazo que tenía el Fondo de Adaptación para presentar informes ante la trigésimo octava sesión del Órgano Subsidiario de Ejecución vencía el 11 marzo de 2013.

106. Tras las deliberaciones, la Junta decidió solicitar al administrador fiduciario y a la Secretaría que prepararan el borrador de un informe sobre la situación de los recursos del Fondo de Adaptación, las tendencias del flujo de recursos y cualquier causa conocida de dichas tendencias, como lo había solicitado la CP/RP, a fin de finalizar el informe en el período entre reuniones y de presentarlo a la consideración de la trigésimo octava sesión del Órgano Subsidiario de Ejecución, en el entendimiento de que el informe finalizado tendría que ser enviado a la Secretaría de la CMNUCC antes del 11 de marzo de 2013.

**(Decisión B.19/30)**

#### **Punto 10 del temario: Comunicaciones y divulgación**

107. La Secretaría informó sobre las principales actividades de comunicación y divulgación durante el período entre reuniones. Se habían intensificado los continuos intentos por elevar la calidad del sitio web mediante un seguimiento de las estadísticas relativas a los usuarios del sitio, mostrando, por ejemplo, la procedencia (el país) de los visitantes del sitio web del Fondo de Adaptación. Además, en el sitio web se había agregado un botón para donaciones (“Donate”), que enlazaba con el sitio web de la Fundación pro Naciones Unidas. Un miembro de la Junta observó que el botón debería destacarse más. La Secretaría también puso al día a la Junta sobre el estado de los cuatro sitios del Fondo en los medios sociales (Facebook, Twitter, Flickr y YouTube). Se hizo una breve presentación de los ganadores del segundo concurso anual de fotografía, seguida de un resumen verbal sobre las orientaciones (de carácter no prescriptivo) para el intercambio de conocimientos que la Secretaría había preparado de conformidad con la estrategia de la Junta relativa a la gestión de los conocimientos, aprobada durante la decimocuarta reunión de la Junta. Las orientaciones están contenidas en el documento AFB/B.19/Inf.5.

108. La Junta tomó nota del informe de la Secretaría.

#### **Punto 11 del temario: Cuestiones financieras**

##### *a) Monetización de las RCE*

109. La Junta escuchó una puesta al día presentada por el representante del administrador fiduciario sobre el programa de monetización de RCE (AFB/EFC.10/7) y sobre los acontecimientos recientes en los mercados de carbono y su estrategia para las ventas de RCE hasta marzo de 2013. El representante del administrador fiduciario informó sobre el cierre de BlueNext, la bolsa de carbono, y la necesidad de incorporarse a otras bolsas, lo que suponía

contratar a un agente de compensaciones. Siguiendo las instrucciones impartidas por la Junta, el administrador fiduciario se abstendría de vender RCE derivadas de proyectos verdes o de grandes proyectos hidroeléctricos y continuaría priorizando la venta de RCE derivadas de proyectos sobre gases industriales. Se recordó, asimismo, a la Junta sobre la decisión de las Partes en el Protocolo de Kyoto de incrementar el Fondo con un 2% aplicado a las UCA y las URE. Sin embargo, las Partes no habían autorizado al administrador fiduciario a monetizar esos créditos y, en consecuencia, habría que enmendar las condiciones entre las Partes y el administrador fiduciario para permitir tal monetización.

110. Se preguntó si la decisión de priorizar la venta de RCE derivadas de proyectos sobre gases industriales entrañaba algún riesgo para el Fondo y si la Junta no debería cambiar sus instrucciones. En respuesta, el representante del administrador fiduciario explicó que siempre existía el riesgo de que, al no mantener un ritmo regular de ventas de RCE, el Fondo podría observar una disminución del precio de las RCE y, como consecuencia de ello, una erosión del valor de sus RCE restantes. Pero como las RCE derivadas de proyectos verdes y de grandes proyectos hidroeléctricos tenían una “vida útil” más larga, tenía sentido continuar priorizando la venta de RCE derivadas de proyectos sobre gases industriales.

111. La Junta tomó nota del informe del administrador fiduciario sobre la monetización de las RCE.

*b) Situación financiera del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación*

112. El representante del administrador fiduciario presentó un resumen de la información contenida en su informe financiero más reciente (AFB/EFC.10/7), que incluía una puesta al día sobre la evolución de la situación financiera del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación hasta el 30 de noviembre de 2012. El administrador fiduciario dijo que, desde la puesta en marcha del programa de monetización de las RCE en mayo de 2009, había recibido US\$324,4 millones en el Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación (US\$187,9 millones a través de las ventas de RCE y US\$134,5 millones en donaciones), incluida una donación de Suecia por un monto de SEK 100 millones (aproximadamente US\$15 millones) que se había recibido en noviembre de 2012. Los fondos mantenidos en el Fondo Fiduciario hasta el 30 de noviembre de 2012 ascendían a US\$261,6 millones, las transferencias de efectivo totalizaban US\$62,8 millones y los fondos disponibles para nuevas decisiones de financiamiento sumaban US\$136 millones. El administrador fiduciario resumió la información contenida en su informe financiero con respecto a la estrategia de inversiones y a los ingresos de las inversiones a los efectos de los saldos del Fondo Fiduciario. Por último, el representante del administrador fiduciario señaló que, ante la continua caída del precio de las RCE, era improbable que a fines de 2012 se recibiera un monto considerable de recursos adicionales y que, si los precios de las RCE no aumentaban con respecto a los niveles actuales, después de 2012 los recursos adicionales para el Fondo de Adaptación se verían gravemente restringidos.

113. La Junta tomó nota de la presentación del administrador fiduciario sobre la situación financiera del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación.

*c) Situación de los proyectos y los programas en tramitación*

114. Este tema se trató durante el análisis del informe del CEPP en el marco del punto 6 del temario (véanse los párrafos 39 a 41, y 67).

## **Punto 12 del temario: Presentación sobre la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda**

115. El Sr. David Hall-Matthews de la campaña “Publish What You Fund” (Publica lo que financias) presentó la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI; AFB/B.19/Inf.7). Dijo que el Fondo de Adaptación se había ubicado en el decimoséptimo lugar entre un total de 72 instituciones, y en el primer lugar entre las instituciones de financiamiento para el clima evaluadas en el Índice de Transparencia de la Ayuda 2012, y elogió al Fondo por el éxito logrado. El objetivo de la iniciativa era aumentar la transparencia del flujo de recursos para el desarrollo y facilitar su seguimiento, de manera que las fuentes de financiamiento para el desarrollo se pudieran clasificar a fin de determinar su grado de transparencia. Señaló que las herramientas utilizadas por la comunidad del financiamiento para el desarrollo también podían ser utilizadas por la comunidad del financiamiento para el clima. La IATI no era una base de datos, sino un sistema abierto que facilitaba la comparación de información de diferentes organizaciones. Alentó a la Junta del Fondo de Adaptación a integrarse a la IATI, ya que ello demostraría su compromiso político con la práctica de la transparencia y daría claridad acerca del destino de los recursos. Ayudaría igualmente a eliminar la duplicación del financiamiento y permitiría un mayor control de los flujos financieros, además de reducir los incentivos perversos.

116. El Sr. Hall-Matthews dio el ejemplo de la trayectoria típica del financiamiento y dijo que había que hacer un seguimiento más claro y más eficiente de los flujos financieros. Tanto quienes compilaban los datos sobre el financiamiento para el clima como quienes los utilizaban sentían frustración ante los diferentes formatos y fuentes de los informes. Sin embargo, si dicha información se consolidaba de una manera equivocada, los resultados podían ser contraproducentes. Era importante emplear una pauta de información abierta y no una base de datos para poder comparar los fondos y las fuentes de financiamiento. De esa manera mejoraría la rendición de cuentas y sería posible dar seguimiento a los fondos desde el momento de la decisión de financiamiento hasta la implementación y la ejecución de los proyectos. Se recomendaba que la Junta suscribiera la IATI y publicara la información de que disponía actualmente.

117. En respuesta a una pregunta con respecto al tiempo y al costo que suponía implementar la IATI, se informó a la Junta que valdría la pena invertir en la actualización de su base de datos, ya que un sistema automatizado reduciría el tiempo de preparación de informes. La IATI ofrecía apoyo y podría estudiar con el Fondo la factibilidad de automatizar su sistema. Los cambios necesarios se podrían introducir gradualmente. Se informó igualmente a la Junta que las organizaciones que se habían ubicado por encima del Fondo en el ranking habían publicado su información con la IATI, y que lo venían haciendo durante algún tiempo, aumentando gradualmente con el transcurso del tiempo la cantidad de datos que publicaban. El Banco Mundial había adoptado una nueva política y estrategia sobre acceso a la información y se sugería que la Junta consultara con el Banco Mundial si existía la posibilidad de establecer un mecanismo de colaboración que pudiera reducir y eliminar algunos de los costos asociados con la implementación de la IATI. También se indicó que la adhesión a la IATI podría ayudar a captar más fondos. Si el Fondo estaba en busca de financiamiento, era necesario ser transparente, especialmente si ello daba seguridad a los donantes. Si la adhesión a la IATI podía ayudar a generar tan solo una donación adicional, podría valer la pena.

118. La gerente de la Secretaría dijo que esta última había investigado las modificaciones necesarias para utilizar el sistema de la IATI e informó a la Junta que para ello sería necesario contratar a un consultor de nivel intermedio por un período breve, a un costo de entre

US\$8000 y US\$10 000. Las normas de la IATI eran más apropiadas para entidades multilaterales y bilaterales, y algunos de los indicadores no eran aplicables al Fondo, pero el sistema le permitiría racionalizar su base de datos y la Secretaría podría trabajar con la IATI para cumplir con sus exigencias.

119. La Junta decidió:

- a) tomar nota de la presentación sobre la IATI;
- b) solicitar a la Secretaría que preparara un informe sobre lo que habría que hacer para que el Fondo de Adaptación adhiriera a la IATI, para su consideración por la Junta en su vigésima reunión.

**(Decisión B.19/31)**

**Punto 13 del temario: Elección de los presidentes y vicepresidentes de la Junta, el CEPP, el CEF y el Grupo de Acreditación**

120. La representante de la Secretaría de la CMNUCC explicó el proceso de elección y señaló a la atención de la Junta los puestos vacantes para un miembro y un miembro suplente en representación de la región de Asia, y para un miembro en representación de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Luego, presentó una tabulación con los integrantes de la Junta a lo largo del tiempo. Varios miembros cuestionaron la exactitud de las fechas presentadas en los cuadros y pidieron que estas fueran rectificadas. A continuación, el presidente recordó a la Junta que esta debía elegir a sus autoridades y a las de los comités para el mandato que comenzaría con la vigésima reunión, y a un nuevo miembro del Grupo de Acreditación que asumiría como su presidente a partir del 1 de enero de 2013.

Tras las deliberaciones, la Junta decidió elegir a las siguientes personas para los cargos indicados:

- a) el Sr. Hans Olav Ibrekk (Noruega, Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados), como presidente de la Junta del Fondo de Adaptación;
- b) el Sr. Mamadou Honadia (Burkina Faso, Partes no incluidas en el Anexo I), como vicepresidente de la Junta del Fondo de Adaptación;
- c) la Sra. Laura Dzelzyte (Lituania, Europa Oriental), como presidenta del CEPP;
- d) el Sr. Jeffery Spooner (Jamaica, América Latina y el Caribe), como vicepresidente del CEPP;
- e) la Sra. Medea Inashvili (Georgia, Europa Oriental), como presidenta del CEF;
- f) la Sra. Su-Lin Garbett-Shiels (Reino Unido, Partes incluidas en el Anexo I), como vicepresidenta del CEF;
- g) el Sr. Philip Weech (Bahamas, América Latina y el Caribe), como miembro y presidente del Grupo de Acreditación;
- h) la Sra. Angela Churi-Kallhauge (Suecia, Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados), como vicepresidenta del Grupo de Acreditación.

**(Decisión B.19/32)**

#### **Punto 14 del temario: Fecha y lugar de las reuniones de la Junta en 2013**

121. Tras la presentación efectuada por la gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación de las posibles fechas de reunión, la Junta decidió celebrar:

- a) su vigésima reunión del 2 al 5 de abril de 2013, en Bonn, Alemania;
- b) su vigesimoprimera reunión del 1 al 4 de julio de 2013, en Bonn, Alemania;
- c) su vigesimosegunda reunión del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2013, en Bonn, Alemania.

**(Decisión B.19/33)**

#### **Punto 15 del temario: Diálogo con las organizaciones de la sociedad civil**

122. El Sr. Fazal Issa, de Forum CC, Tanzania, presentó los resultados del diálogo con la sociedad civil durante la decimonovena reunión de la Junta del Fondo de Adaptación. El texto de dicha presentación está contenido en el **anexo VII** del presente informe.

123. La Junta tomó nota del informe sobre los resultados del diálogo con la sociedad civil.

#### **Punto 16 del temario: Otros asuntos**

124. El presidente invitó a la Junta a analizar cualquier otro asunto planteado durante la aprobación del temario.

#### *Informe sobre la misión de aprendizaje a Senegal*

125. Dos representantes de la Secretaría presentaron el informe sobre la misión de aprendizaje a Senegal, que se describe más detalladamente en el documento AFB/EFC.10/5. La misión había sido aprobada mediante la decisión B.17/16(d) y tenía tres objetivos: recabar lecciones de la experiencia con la modalidad de acceso directo en Senegal; comprender cómo se habían aplicado los principales criterios para el examen de los proyectos durante la etapa de implementación, y adquirir experiencia metodológica para futuras misiones de aprendizaje. Con respecto a la modalidad de acceso directo, el representante de la Secretaría dijo que, durante el proceso de acreditación, la EIN había aprendido cómo mejorar aún más sus procedimientos y que, durante la implementación, había actualizado el manual de procedimiento, formulado la primera política sobre transparencia y preparado el primer plan de actividades oficiales. Además, se había iniciado la integración de los servicios técnicos y financieros.

126. La experiencia del Fondo con la modalidad de acceso directo había mostrado que, si bien dicha práctica podía aumentar el sentido de identificación del país con los proyectos y la “independencia”, el vínculo institucional con un ministerio sectorial también podía afectar la capacidad de la EIN para cumplir sus responsabilidades con neutralidad. La elección de la autoridad designada a nivel del país era fundamental para el intercambio de información y la coordinación. La transparencia en el proceso de selección de la autoridad designada también era importante. El acceso directo podía fortalecer las capacidades institucionales al mejorar los procedimientos y el perfil de las EIN, y hacer posible el fortalecimiento de la capacidad conforme a las normas nacionales. La implementación a nivel nacional podría permitir más flexibilidad en la colaboración con entidades de ejecución más pequeñas, lo que podría ofrecer otras maneras más eficientes para operar a nivel de las comunidades. Sin embargo, la curva de

aprendizaje de los directivos de la EIN había sido sumamente exigente por el hecho de tener que aprender o adaptar las competencias necesarias durante la implementación. Por lo tanto, las EIN deberían relacionarse con otras organizaciones nacionales, internacionales y locales asociadas. También era importante informar activamente a esas organizaciones acerca de las oportunidades y las limitaciones del acceso directo para evitar malentendidos.

127. Con respecto a las lecciones referidas a los criterios de examen, se señaló que la plantilla del Fondo de Adaptación para la propuesta de proyectos y los criterios de examen conexos parecían ser un marco adecuado para planificar con éxito la implementación de los proyectos. El hecho de que los criterios de examen se hubieran especificado y consolidado a lo largo de la historia del Fondo de Adaptación también había permitido mejorar dicho marco. Había ciertas áreas que, en reuniones anteriores del CEPP, habían sido identificadas como posibles deficiencias de los criterios de examen, tales como la atención a las consideraciones de género, las consultas y la sostenibilidad, que parecían ser cruciales para el éxito a largo plazo de un proyecto. El equilibrio entre “medidas de adaptación concretas” y otras medidas que respaldaran a las primeras era algo que el Fondo tendría que examinar más detenidamente cuando realizara otras misiones de aprendizaje y misiones de evaluación más formalizadas. Las consultas eran importantes, no solo para asegurar que el programa estuviera dirigido a quienes se beneficiarían de la actividad, sino también para asegurar la aceptación de la división de beneficios entre quienes eran favorecidos directamente por el proyecto y quienes no, y para controlar las expectativas entre ambos grupos. La sostenibilidad de los resultados del proyecto era un tema complejo, en que la sostenibilidad financiera y la institucional eran tan importantes como la sostenibilidad económica, la social y la ambiental.

128. En respuesta a una pregunta acerca de si la tecnología que se estaba empleando había sido desarrollada a nivel local, el representante de la Secretaría explicó que este no era el primer proyecto que abordaba la erosión costera en el país y que las medidas que se estaban aplicando se basaban en la mejor experiencia internacional, que consistía en utilizar malecones y terraplenes submarinos ubicados mar adentro. Con respecto a la sostenibilidad del proyecto y a la forma en que la infraestructura sería mantenida una vez que este hubiera concluido, se explicó que el asunto se había tratado en los criterios de examen del proyecto relativos a la sostenibilidad. El plan era integrar el proyecto en la ley nacional de desarrollo costero, que se encargaría del mantenimiento de la infraestructura. El desafío práctico estaba en que la ley aún no había sido promulgada y no se había creado ninguna institución para ponerla en práctica. Algunas medidas derivadas del programa eran más fáciles de mantener por las propias comunidades, como la gestión de las aguas de desecho de las estructuras de protección, pero otras relacionadas con el mantenimiento básico de la infraestructura pesada eran más problemáticas. Se sugirió dar a conocer los resultados de la misión a los asociados locales de Senegal y que se enviara una carta a la EIN o al Gobierno en la que se indicaran las inquietudes de la Junta con respecto a la manera en que se garantizaría la sostenibilidad de los resultados del proyecto en el futuro. El presidente dijo que la información presentada por la Secretaría sería incluida en los materiales sobre la modalidad de acceso directo que se prepararan para su distribución y que la Secretaría debería redactar una carta para la autoridad designada en Senegal, para su consideración por la Junta.

129. La Junta decidió solicitar a la Secretaría lo siguiente:

- a) que incorporara las lecciones aprendidas durante la misión de aprendizaje a Senegal en cualquiera de los próximos documentos que se prepararan sobre la modalidad de acceso directo;

- b) que enviara una carta a la autoridad designada en Senegal en la que se expresaran las inquietudes de la Junta con respecto a la sostenibilidad del proyecto en ese país.

**(Decisión B.19/34)**

*Idiomas utilizados en las solicitudes presentadas al Grupo de Acreditación*

130. Tras un debate informal, y a continuación de la presentación de la presidenta del Grupo de Acreditación, quedó claro que había flexibilidad en el proceso para tener en cuenta las barreras lingüísticas a la hora de tratar el tema de los idiomas utilizados por las EIN en sus solicitudes de acreditación, y se sostuvo que la Junta debería apoyar a los países que se comunicaran en idiomas distintos del inglés. Con respecto a los servicios de interpretación y a la recomendación de que los miembros de la Junta debían informar a la Secretaría por lo menos dos meses antes de una reunión de la Junta si deseaban contar con esos servicios, se sostuvo enfáticamente que era necesario brindar las mismas oportunidades a los hablantes de todos los idiomas de las Naciones Unidas para que pudieran expresarse en sus respectivos idiomas. Se sugirió que, en el formulario de inscripción para las reuniones de la Junta, se incluyera una sección en la que los miembros pudieran informar a la Secretaría la necesidad de contar con servicios de interpretación. La Secretaría aclaró que un mensaje por correo electrónico o una comunicación verbal sería suficiente.

**Punto 17 del temario: Aprobación del informe**

131. El presente informe fue preparado para su aprobación por la Junta en el período entre reuniones.

**Punto 18 del temario: Clausura de la reunión**

132. El presidente declaró clausurada la reunión a las 16.40 del viernes 14 de diciembre de 2012.

**ANEXO I: INTEGRANTES DE LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN  
EN SU DECIMONOVENA REUNIÓN**

<b>MIEMBROS</b>		
<b>Nombre</b>	<b>País</b>	<b>Grupo de países</b>
Sr. Ezzat Lewis Hannalla Agaiby	Egipto	África
Sr. Abdulhadi Al-Marri	Qatar	Asia
Sr. Waduwawatte Lekamalage Sumathipala	Sri Lanka	Asia
Sra. Medea Inashvili (vicepresidenta del CEF)	Georgia	Europa Oriental
Sr. Philip S. Weech	Bahamas	América Latina y el Caribe
Sr. Luis Santos (presidente)	Uruguay	América Latina y el Caribe
Sr. Hans Olav Ibrekk (vicepresidente del CEPP)	Noruega	Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados
Sra. Angela Churie-Kallhauge	Suecia	Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados
Sr. Mamadou Honadia	Burkina Faso	Países Menos Adelantados
Sra. Ana Fornells de Frutos	España	Partes incluidas en el Anexo I
Sr. Marc-Antoine Martin	Francia	Partes incluidas en el Anexo I
Sr. Bruno Sekoli	Lesotho	Partes no incluidas en el Anexo I

<b>SUPLENTES</b>		
<b>Nombre</b>	<b>País</b>	<b>Grupo de países</b>
Sr. Richard Mwendandu	Kenya	África
Sr. Zaheer Fakir	Sudáfrica	África
Sr. Damdin Dagvadorj	Mongolia	Asia
Sr. Valeriu Cazac	Moldova	Europa Oriental
Sr. Aram Ter-Zakaryan	Armenia	Europa Oriental
Sr. Jeffery Spooner (president del CEPP)	Jamaica	América Latina y el Caribe
Sr. Santiago Reyna	Argentina	América Latina y el Caribe
Sr. Mohamed Shareef	Maldivas	Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
Sra. Su-Lin Garbett-Shiels	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Partes incluidas en el Anexo I
Sra. Sally Biney	Ghana	Partes no incluidas en el Anexo I
Sr. Boubacar Sidiki Dembele	Malí	Partes no incluidas en el Anexo I
Sr. Anton Hilber (vicepresidente)	Suiza	Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados
Sr. Markku Kanninen	Finlandia	Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados

**ANEXO II: TEMARIO APROBADO PARA LA DECIMONOVENA REUNIÓN  
DE LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN**

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones organizativas:
  - a) aprobación del temario;
  - b) organización de las actividades;
  - c) declaraciones de conflictos de intereses;
  - d) juramento de servicio.
3. Informe sobre las actividades del presidente.
4. Actividades de la Secretaría.
5. Informe del Grupo de Acreditación.
6. Informe de la décima reunión del CEPP:
  - a) cuestiones señaladas durante el examen de los proyectos y los programas;
  - b) proyectos y programas en tramitación;
  - c) propuestas de proyectos y programas;
  - d) estrategia para comprometer la participación de la comunidad científica.
7. Informe de la décima reunión del CEF:
  - a) procedimiento de investigación;
  - b) informe anual sobre los resultados;
  - c) informe sobre los atrasos en el inicio del proyecto en Eritrea;
  - d) versión modificada del convenio legal estándar;
  - e) aplicación del código de conducta;
  - f) cuestiones financieras.
8. Cuestiones pendientes de la decimoctava reunión de la Junta:
  - a) debate estratégico sobre los objetivos y las medidas adicionales del Fondo;
  - b) apoyo jurídico a la Junta: mecanismos actuales y conflicto de intereses.
9. Cuestiones derivadas de la CP-18 y la CP/RP-8.
10. Comunicaciones y divulgación.
11. Cuestiones financieras:
  - a) monetización de las RCE: enmiendas propuestas de las orientaciones sobre la monetización;
  - b) situación financiera el Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación;
  - c) situación de los proyectos y los programas en tramitación;
12. Presentación de la IATI.
13. Elección de los presidentes y vicepresidentes de la Junta, el CEPP, el CEF y el Grupo de Acreditación.
14. Fecha y lugar de las reuniones de la Junta en 2013.
15. Diálogo con las OSC.
16. Otros asuntos.
17. Aprobación del informe.
18. Clausura de la reunión.

## ANEXO III: RECOMENDACIONES DE FINANCIAMIENTO HECHAS POR EL CEPP

Recomendaciones de financiamiento hechas por el CEPP (12 de diciembre de 2012)

	País/nombre	EI	Signatura del documento	Proyecto	Cuota	EIN	EIR	EIM	Cuota EI	Monto total	Decisión
<b>1. Proyectos y programas:</b>											
	Argentina	BM	AFB/PPRC.10/9	3,960,200.00	336,617.00			4,296,817.00	8.5%	4,296,817.00	Aprobado
	Sri Lanka	PMA	AFB/PPRC.10/16	7,363,804.00	625,923.00			7,989,727.00	8.5%	7,989,727.00	Aprobado
	Cuba	PNUD	AFB/PPRC.10/10	5,592,000.00	475,320.00			6,067,320.00	8.5%	6,067,320.00	Para tramitación
	Guatemala	PNUD	AFB/PPRC.10/12	5,000,000.00	425,000.00			5,425,000.00	8.5%	5,425,000.00	Para tramitación
	Myanmar	PNUD	AFB/PPRC.10/14	7,289,425.00	619,601.00			7,909,026.00	8.5%	7,909,026.00	Para tramitación
	Seychelles	PNUD	AFB/PPRC.10/15	5,950,000.00	505,750.00			6,455,750.00	8.5%	6,455,750.00	Para tramitación
	Ghana	PNUD	AFB/PPRC.10/11	7,644,214.00	649,758.19			8,293,972.19	8.5%		No aprobado
	Mauritania	OMM	AFB/PPRC.10/13	1,990,764.00	169,216.00			2,159,980.00	8.5%		No aprobado
	Uzbekistán	PNUD	AFB/PPRC.10/17	5,950,000.00	505,750.00			6,455,750.00	8.5%		No aprobado
	Subtotal			50,740,407.00	4,312,935.19	0.00	0.00	55,053,342.19	8.5%	12,286,544.00	
<b>2. Donación para la formulación del proyecto:</b>											
	Jordania	MPCI	AFB/PPRC.10/6/Add.1	30,000.00		30,000.00					No aprobada
	Subtotal			30,000.00		30,000.00				0.00	
<b>3. Ideas de proyectos:</b>											
	Níger	BOAD	AFB/PPRC.10/7	9,135,000.00	776,000.00		9,911,000.00		8.5%	9,911,000.00	Ratificada
	Jordania	MPCI	AFB/PPRC.10/6	9,105,000.00	500,775.00	9,605,775.00			5.5%		No ratificada
	Togo	BOAD	AFB/PPRC.10/8	9,100,000.00	773,000.00		9,873,000.00		8.5%		No ratificada
	Total parcial			27,340,000.00	2,049,775.00	9,605,775.00	19,784,000.00	0.00	7.5%	9,911,000.00	
<b>4. Total (4 = 1 + 2 + 3)</b>				78,110,407.00	6,362,710.19	9,635,775.00	19,784,000.00	55,053,342.19	8.1%	22,197,544.00	

**ANEXO IV: VERSIÓN REVISADA  
DEL CONVENIO LEGAL ESTÁNDAR**



**ADAPTATION FUND**

**CONVENIO**

**([Proyecto]/[Programa] \_\_\_\_\_ en [País])**

**entre**

**LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN**

**y**

**[LA ENTIDAD DE IMPLEMENTACIÓN]**

**[Fecha]**

**CONVENIO****([Proyecto] \_\_\_\_\_ en [País])****entre****LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN****y****[LA ENTIDAD DE IMPLEMENTACIÓN]**

**Considerando** que la Conferencia de las Partes (CP) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en su decisión 10/CP.7, decidió la creación del Fondo de Adaptación (FA) para financiar proyectos y programas concretos de adaptación en países en desarrollo que son Partes en el Protocolo de Kyoto de la CMNUCC (Protocolo de Kyoto);

**Considerando** que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP), en su decisión 1/CMP.3, determinó que la entidad encargada del funcionamiento del FA sería la Junta del Fondo de Adaptación (la “Junta”), con el mandato de supervisar y administrar el FA en la órbita de la autoridad y las orientaciones de la CP/RP;

**Considerando** que la Junta, en sus decisiones 5/CMP.2 y 1/CMP.3, párrafo 5 b), aprobó las Políticas y directrices operacionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación, incluidas las Normas de gestión del riesgo fiduciario que deben cumplir las entidades de implementación (Políticas y directrices del FA), incluidas en el apéndice 1 del presente Convenio (el Convenio);

**Considerando** que la propuesta presentada por [la entidad de implementación] a la Junta solicitando acceso a los recursos del FA en respaldo del [proyecto]/[programa], presentado como apéndice 2 del presente Convenio, ha sido aprobada por la Junta, y que la Junta ha

acordado otorgar una donación (la Donación) a [la entidad de implementación] para el [proyecto]/[programa] de conformidad con las condiciones del presente Convenio;

**Considerando** que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aceptado actuar como administrador fiduciario del Fondo Fiduciario del FA (el administrador fiduciario) y, como tal, efectuar transferencias de la Donación a [la entidad de implementación] en cumplimiento de instrucciones por escrito de la Junta;

La Junta y [la entidad de implementación] han convenido lo siguiente:

## 1. DEFINICIONES

A menos que el contexto requiera lo contrario, los distintos términos definidos en el preámbulo del presente Convenio tienen los significados respectivos allí consignados, y los siguientes términos adicionales tendrán los significados que se indican a continuación:

1.01. “Donación” se refiere a los recursos del FA aprobados por la Junta para el [proyecto]/[programa] en virtud del presente Convenio y que el administrador fiduciario ha de transferir a la entidad de implementación en cumplimiento de instrucciones por escrito de la Junta;

1.02. “Autoridad designada” significa la autoridad que ha ratificado, en nombre del Gobierno nacional, la propuesta del proyecto presentada por la entidad de implementación que solicita acceso a recursos del FA para financiar el [proyecto]/[programa];

1.03. “Entidad de ejecución” se refiere a la entidad que ejecutará el [proyecto]/[programa] bajo la administración general de la entidad de implementación;

1.04. “Entidad de implementación” se refiere a [la entidad de implementación] que es parte en el presente Convenio y la receptora de la Donación;

1.05 “Cuenta de donaciones de la entidad de implementación” se refiere a la cuenta que abrirá la entidad de implementación para recibir, conservar y administrar la Donación;

1.06. “Secretaría” es el órgano designado por la CP/RP para proporcionar servicios de secretaría a la Junta, de acuerdo con lo establecido en los párrafos 3, 18, 19 y 31 de la decisión 1/CMP.3. Actualmente este órgano es el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), y

1.07. “Fondo Fiduciario del FA” se refiere al Fondo Fiduciario creado para el FA, gestionado por el administrador fiduciario de conformidad con las Condiciones relativas a los servicios que ha de prestar el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en calidad de administrador fiduciario del Fondo de Adaptación.

## **2. EL PROYECTO Y LA DONACIÓN**

2.01. La Junta conviene en proporcionar a [la entidad de implementación] la Donación por un monto máximo equivalente a \_\_\_\_\_ dólares estadounidenses (US\$\_\_\_\_) para el [proyecto]/[programa]. El documento del [proyecto]/[programa], donde se detallan los fines para los cuales se concede la Donación, se adjunta en el apéndice 2 del presente Convenio. El calendario de desembolsos y las condiciones especiales que se aplican a la Donación se estipulan en el apéndice 3 del presente Convenio.

2.02. El administrador fiduciario transferirá los fondos de la Donación a la entidad de implementación en cumplimiento de instrucciones por escrito de la Junta. Toda transferencia de fondos de la Donación a la entidad de implementación con posterioridad al desembolso del primer tramo se realizará únicamente después de que la Junta haya aprobado los informes anuales sobre los resultados del proyecto a que se hace referencia en la sección 7.01.b. Las transferencias se realizarán a la siguiente cuenta bancaria de la entidad de implementación conforme al calendario de desembolsos indicado en el apéndice 3 del presente Convenio.

[Insertar los detalles de la cuenta bancaria de la entidad de implementación]

2.03. La entidad de implementación pondrá los fondos desembolsados de la Donación a disposición de la entidad de ejecución de conformidad con las prácticas y procedimientos habituales.

2.04. La entidad de implementación podrá convertir la Donación a cualquier otra moneda para facilitar su desembolso a la entidad de ejecución.

## **3. ADMINISTRACIÓN DE LA DONACIÓN**

3.01. La entidad de implementación será la encargada de administrar la Donación, tarea que cumplirá con la misma atención que presta para administrar sus propios fondos, teniendo en cuenta las disposiciones del presente Convenio.

3.02. La entidad de implementación cumplirá todas sus obligaciones en virtud del presente Convenio de conformidad con:

- i) las políticas y directrices operacionales del FA;
- ii) las prácticas y procedimientos habituales de la entidad de implementación.

3.03. Si durante la administración de la Donación la entidad de implementación detectara alguna falta de coherencia sustancial entre las políticas y directrices operacionales del FA y sus propias prácticas y procedimientos habituales, la entidad de implementación: a) deberá notificar inmediatamente a la Junta, a través de la Secretaría, dicha falta de coherencia, y b) la entidad de implementación y la Junta deberán analizar y tomar oportunamente las medidas necesarias o apropiadas para resolver dicha falta de coherencia.

3.04. En el caso de que la entidad de implementación desembolsara fondos de la Donación de una manera que no se ajustara a las políticas y directrices operacionales del FA, y si dicha falta de coherencia no se pudiera resolver como se dispone en el párrafo 3.03, la entidad de implementación deberá devolver dichos desembolsos al Fondo Fiduciario del AF a través el administrador fiduciario.

#### **4. IMPLEMENTACIÓN DEL [PROYECTO]/[PROGRAMA]**

4.01. La entidad de implementación será responsable de la gestión general del [proyecto]/[programa], y tendrá todas las responsabilidades financieras, de seguimiento y presentación de informes.

4.02. La entidad de implementación garantizará que la Donación se utilice exclusivamente para los fines del [proyecto]/[programa], y deberá devolver al Fondo Fiduciario del FA, a través de administrador fiduciario, cualquier desembolso que haya sido destinado a otros fines. Si la Junta estima que la Donación ha sido utilizada para fines distintos de los del [proyecto]/[programa], deberá informar a la entidad de implementación de las razones de su opinión y dar a la entidad de implementación la oportunidad de explicar o justificar el uso dado a los fondos.

4.03. Todo cambio sustancial que realice la entidad de implementación en la asignación presupuestaria original para el proyecto, en consulta con la entidad de ejecución, deberá comunicarse a la Junta para su aprobación. "Cambio sustancial" se refiere a cualquier cambio que signifique el diez por ciento (10%) o más del presupuesto total.

4.04. La entidad de implementación informará oportunamente a la Junta, a través de la Secretaría, de cualquier situación que pudiera interferir gravemente en la gestión del [proyecto]/[programa] o en la ejecución de este por la entidad de ejecución, o de alguna otra manera poner en peligro el logro de los objetivos del [proyecto]/[programa], y deberá proporcionar a la Junta datos detallados al respecto, a fin de mantenerla informada.

4.05. La entidad de implementación será plenamente responsable de las acciones, omisiones o negligencia de sus empleados, agentes, representantes y contratistas relacionados con el proyecto. La Junta no será responsable de ninguna pérdida, daño o lesiones causados a las personas en relación con el proyecto como resultado de las acciones, omisiones o negligencia de los empleados, agentes, representantes y contratistas de la entidad de implementación.

## **5. SUSPENSIÓN DEL [PROYECTO]/[PROGRAMA]**

5.01. La Junta puede suspender el [proyecto]/[programa] por alguna de las siguientes razones, sin que la enumeración sea exhaustiva:

- i) irregularidades financieras en la implementación del [proyecto]/[programa];
- ii) un incumplimiento sustancial del presente Convenio o un desempeño deficiente en la etapa de implementación que lleven a la Junta a la conclusión de que el [proyecto]/[programa] ya no puede cumplir sus objetivos, estableciéndose, sin embargo, que antes de que la Junta adopte una decisión definitiva, a) se deberá dar a la entidad de implementación la oportunidad de exponer sus opiniones a la Junta, a través de la Secretaría, o b) la entidad de implementación podrá presentar una propuesta razonable para subsanar sin demora las irregularidades financieras, el incumplimiento sustancial o el desempeño deficiente.

## **6. ADQUISICIONES**

6.01. La adquisición de bienes y contratación de servicios (incluidos los servicios de consultores) para las actividades financiadas por la Donación se llevarán a cabo de conformidad con las prácticas y procedimientos habituales de la entidad de implementación, incluidas sus normas sobre adquisiciones y contratación de consultores. En el caso de que la entidad de implementación realice desembolsos que a juicio de la Junta no estén en consonancia con las políticas y directrices operacionales del FA, la Junta deberá informar al respecto a la entidad de implementación, explicándole las razones de su opinión y solicitándole que rectifique la falta de coherencia. Si no se pudiera resolver dicha falta de coherencia, la entidad de implementación deberá devolver dichos desembolsos al Fondo Fiduciario del FA a través del administrador fiduciario.

## 7. MANTENIMIENTO DE REGISTROS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

7.01. La entidad de implementación proporcionará a la Junta, a través de la Secretaría, los siguientes informes y estados financieros:

- a) un informe inicial que se deberá presentar a la Secretaría a más tardar un (1) mes después de realizado el taller de inicio. Se considera que la fecha de inicio del [proyecto]/[programa] es la fecha del taller de inicio;
- b) informes anuales sobre los resultados del proyecto, con indicación del estado de avance de la implementación del [proyecto]/[programa], incluidos los desembolsos realizados durante el período correspondiente o informes de avance más frecuentes, si así lo solicita la Junta. El informe anual sobre los resultados deberá presentarse anualmente, un (1) año después de iniciada la implementación del [proyecto]/[programa] y, a más tardar, dos (2) meses después de terminado el año que abarca el informe;
- c) una evaluación de mediados del período, preparada por un evaluador independiente seleccionado por la entidad de implementación para cualquier [proyecto]/[programa] cuya implementación esté en curso por más de cuatro años; la evaluación de mediados del período deberá ser presentada a la Secretaría del Fondo dentro de los seis (6) meses siguientes a la mitad de la etapa de implementación del [proyecto]/[programa];
- d) un informe de terminación del [proyecto]/[programa], que incluya información específica sobre la implementación del [proyecto]/[programa], en respuesta a solicitudes razonables de la Junta formuladas a través de la Secretaría, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del [proyecto]/[programa];
- e) un informe final de evaluación, preparado por un evaluador independiente seleccionado por la entidad de implementación. El informe final de evaluación deberá presentarse dentro de los nueve (9) meses siguientes a la terminación del [proyecto]/[programa]. La entidad de implementación deberá enviar copias de estos informes a la autoridad designada para que esté informada, y
- f) un estado financiero final auditado sobre la cuenta de la donación de la entidad de implementación, preparado por un auditor o entidad de evaluación independiente, dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del ejercicio económico de la entidad de implementación durante el cual se haya terminado el [proyecto]/[programa].

## **8. CUOTA POR ADMINISTRACIÓN**

8.01. La Junta autoriza a la entidad de implementación a deducir del total de la donación y a retener por su propia cuenta la cuota por administración indicada en el apéndice 2 del presente Convenio.

## **9. PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS**

9.01. Si una parte de la Donación se utiliza para adquirir bienes durables o equipos, dichos bienes o equipos deberán ser transferidos, una vez terminado el [proyecto]/[programa], a [la entidad]/[las entidades] de ejecución, o a otra entidad que pudiera determinar la autoridad designada.

## **10. CONSULTAS**

10.01. La Junta y la entidad de implementación deberán intercambiar información a solicitud de cualquiera de ellas sobre los asuntos relativos al presente Convenio.

## **11. COMUNICACIONES**

11.01. Toda comunicación relativa al presente Convenio entre la Junta y la entidad de implementación se presentará por escrito, en idioma inglés, a las siguientes personas, y estará dirigida a sus respectivas direcciones que se indican a continuación, por carta o fax. Los representantes son:

Para la Junta:

Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación

1818 H Street NW

Washington, DC 20433

Estados Unidos de América

A la atención de: Presidente de la Junta del Fondo de Adaptación

Fax: \_\_\_\_\_

Para [entidad de implementación]:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

A la atención de:

Fax: \_\_\_\_\_

## **12. ENTRADA EN VIGOR Y ENMIENDAS DEL CONVENIO**

12.01. El presente Convenio entrará en vigor una vez que haya sido firmado por ambas partes.

12.02. El presente Convenio puede enmendarse, por escrito, mediante consentimiento mutuo entre la Junta y la entidad de implementación.

## **13. RESCISIÓN DEL CONVENIO**

13.01. La Junta o la entidad de implementación pueden rescindir el presente Convenio mediante un aviso que se enviará por escrito a la otra parte con por lo menos noventa (90) días de antelación.

13.02. El presente Convenio se rescindirán automáticamente en los siguientes casos:

- a) cuando la Junta cancele la acreditación de la entidad de implementación;
- b) cuando la autoridad designada comunique que deja de respaldar a la entidad de implementación o al [proyecto]/[programa].

13.03. Ante la rescisión del presente Convenio, la Junta y la entidad de implementación buscarán la manera más práctica de completar las actividades contempladas en el [proyecto]/[programa] que se encuentren en curso y de cumplir los compromisos pendientes contraídos en virtud del [proyecto]/[programa] antes de la rescisión del Convenio. La entidad de implementación deberá devolver sin demora al Fondo Fiduciario del FA, a través del administrador fiduciario, la porción no utilizada de la donación, incluidos los ingresos netos que se pudieran haber generado en concepto de inversiones. Una vez rescindido el Convenio, no se desembolsarán fondos de la Donación.

## **14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

14.01. Toda disputa, controversia o reclamación surgida del presente Convenio o relacionada con este, así como su incumplimiento, rescisión o declaración de nulidad, se resolverá

amistosamente mediante conversaciones o negociaciones entre la Junta y la entidad de implementación.

14.02. Toda disputa, controversia o reclamación surgida del presente Convenio o relacionada con este, así como su incumplimiento, rescisión o declaración de nulidad, que no se resuelva amistosamente entre la Junta y la entidad de implementación se someterá a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados a tal fin, han firmado el presente Convenio el \_\_\_\_\_ de [201\_].

#### **JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN**

\_\_\_\_\_

Presidente

#### **ENTIDAD DE IMPLEMENTACIÓN**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

[Se adjuntarán al Convenio los siguientes apéndices: apéndice 1 (Políticas y directrices operacionales del FA, incluidas las normas de gestión del riesgo fiduciario); apéndice 2 (Propuesta del [proyecto]/[programa]) y apéndice 3 (Calendario de desembolsos)].

**APÉNDICE 3: CALENDARIO DE DESEMBOLSOS**

	Al momento de la firma del Convenio	Un año después de iniciado el proyecto <sup>a/</sup>	Segundo año <sup>b/</sup>	Tercer año	Cuarto año <sup>c/</sup>	<b>Total</b>
Fecha programada						
Fondos para el proyecto						
Cuota para la entidad de implementación						
<b>Total</b>						

<sup>a/</sup> Usar la fecha de inicio proyectada para estimar aproximadamente el desembolso correspondiente al primer año.

<sup>b/</sup> Las fechas serán las del aniversario del inicio del proyecto.

<sup>c/</sup> Agregar columnas para más años si fuera necesario.

## ANEXO V: VERSIÓN REVISADA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los casos de conflicto de interés real o percibido relacionados con algún miembro o miembro suplente de la Junta o de sus órganos de asesoramiento pueden plantearse al presidente de la Junta. La Junta adopta todas las decisiones finales relativas a la existencia o no de un conflicto de interés real.

Cada miembro y suplente de la Junta del Fondo de Adaptación deberá:

1. Desempeñar sus funciones con honradez e integridad y teniendo plenamente en cuenta sus responsabilidades en cuanto miembro o suplente de la Junta.
2. Observar los principios de independencia, precisión e integridad en sus relaciones con otros miembros y suplentes de la Junta, la Secretaría, el administrador fiduciario y otras partes interesadas.
3. Con respecto a las normas sobre conflictos de interés recogidas en la sección VII del reglamento de la Junta del Fondo de Adaptación, cada miembro o suplente deberá dar a conocer:
  - a) Las actividades, en particular los intereses comerciales, gubernamentales o financieros que pudieran influir en su capacidad de desempeñar sus funciones y responsabilidades con objetividad;
  - b) Toda relación o vínculo financiero, contractual o personal con una entidad de implementación que solicite o reciba financiamiento del Fondo, o con una entidad de ejecución relacionada con una propuesta de proyecto/programa presentada o en fase de ejecución en virtud del Fondo de Adaptación;
  - c) Las actividades e intereses de su cónyuge o pareja o familiar a cargo que pudieran influir en su labor con respecto al tema considerado por la Junta o sus órganos de asesoramiento;
  - d) Los conflictos de interés reales o percibidos de carácter directo e indirecto de los que tenga conocimiento y que en su opinión pudieran poner en peligro de cualquier forma la reputación o el desempeño de la Junta o de sus órganos de asesoramiento.
4. Dar a conocer esas actividades o relaciones antes de que se comience a examinar el tema con el que tenga un conflicto de interés real o percibido.
5. Estar ausente durante las deliberaciones y la adopción de recomendaciones o decisiones relacionadas con propuestas de financiamiento y cualquier otra materia con la que tenga un conflicto de interés real o percibido.
6. Dar muestras de discreción personal al decidir si tiene un conflicto de interés real o percibido con respecto a cualquier materia sometida a la consideración de la Junta o de sus órganos de asesoramiento. También puede hacerse asesorar por el presidente y el vicepresidente para determinar si existe un conflicto de interés. Los casos de conflictos de interés o probables conflictos de interés relacionados con el presidente del Comité pueden ser planteados ante el presidente de la Junta.
7. Mantener su compromiso con la observancia, formulación y aplicación de los principios recogidos en este Código y hacerlo de forma consciente, coherente y rigurosa.

**ANEXO VI: CARTA DEL CONTRALOR DEL BANCO MUNDIAL**

**The World Bank**  
Washington, D.C. 20433  
U.S.A.

**CHARLES A. MCDONOUGH**  
Vice President & Controller

September 28, 2012

Mr. Luis Santos  
Chair, Adaptation Fund Board  
Adaptation Fund Secretariat  
Mail Stop P4-400  
1818 H Street NW  
Washington D.C. 20433

*Due Diligence Pertaining to United Nations and Other Sanctions Regimes*

Dear Mr. Santos,

The World Bank is committed to combating the financing of terrorists and has taken measures, consistent with its Articles of Agreements and Board-approved policies, to ensure that funds under its care are not diverted to terrorists or their agents. These measures, which demonstrate the Bank's commitment to good corporate governance, include the implementation of certain control procedures which are collectively referred to as the Anti-Money Laundering and Combating the Financing of Terrorism (AML/CFT) Program.

The World Bank's AML/CFT Program deals specifically with its internal operations and, as such, is not a substitute for any required due diligence pertaining to the ultimate beneficiaries of disbursements that the World Bank processes as Trustee for the Adaptation Fund.

This letter is to clarify to you that the World Bank, acting in its capacity as Trustee for the Adaptation Fund Trust Fund, does not have any responsibility for the use by any recipient of any funds transferred from the Trust Fund.

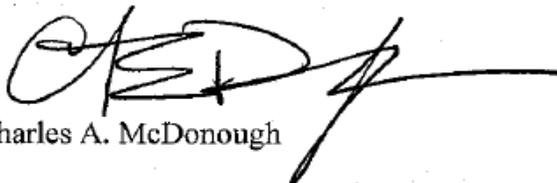
The World Bank expects the Adaptation Fund to have effective mechanisms in place to ensure that the follow-on use of funds does not contravene any Resolution issued by the

-2-

United Nations Security Council or other sanctions regimes which may apply to your entity.

The World Bank's management may request a statement from your organization confirming that such mechanisms are in place.

Sincerely,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. McDonough', with a long horizontal stroke extending to the right.

Charles A. McDonough

cc. Naoko Ishii, Chief Executive Officer, GEF Secretariat  
Axel van Trotsenburg, Vice President, Concessional Finance and Global Partnerships

**ANEXO VII: DIÁLOGO CON LA SOCIEDAD CIVIL  
10 DE DICIEMBRE DE 2012, BONN, ALEMANIA**

1. El Sr. Luis Santos, presidente de la Junta del Fondo de Adaptación, inició la reunión dando la bienvenida a los asistentes. Tras hacer un breve resumen de los principales resultados de la Conferencia sobre el Cambio Climático celebrada en Doha y su efecto en el Fondo de Adaptación, invitó a los representantes de la sociedad civil a entablar un diálogo con la Junta.
2. El Sr. Sven Harmeling (en representación de Germanwatch y de la red de ONG del Fondo de Adaptación) agradeció a la Junta la colaboración con la sociedad civil durante la reciente Conferencia sobre el Cambio Climático. Dijo que las organizaciones que representaba continuarían promoviendo las actividades del Fondo de Adaptación mediante el respaldo a la sociedad civil en los países donde se estuvieran implementando proyectos y programas del Fondo.
3. Los siguientes oradores hicieron uso de la palabra en representación de las OSC y presentaron sus puntos de vista sobre acontecimientos recientes relacionados con el Fondo de Adaptación en sus respectivos países:
  - la Sra. Bettina Koelle, Indigo, Sudáfrica;
  - el Sr. Eric Kisiangani, Practical Action East Africa (Kenya);
  - el Sr. Fazal Issa, Forum CC, Tanzania;
  - el Sr. Soeun Ung, Cambodia NGO Forum.
4. El Sr. Alpha Kaloga (Germanwatch) expuso sobre los principales aspectos de una compilación de estudios de caso sobre países que la red de ONG había preparado y que sería publicada próximamente. Los estudios se basaban en consultas realizadas en los países y en ellos se describían los avances en la implementación de los proyectos. Informó sobre los logros y las recomendaciones del proyecto de Senegal, y sobre los desafíos que plantea en el futuro el proyecto de Honduras, así como sobre los objetivos y los desafíos de la idea del proyecto de Benin. Las recomendaciones formuladas fueron las siguientes: las partes interesadas y los grupos vulnerables locales debían participar en los proyectos desde el comienzo; el sentido de identificación con los proyectos era mayor cuando estos tenían componentes de infraestructura o incluían entregas tangibles; los proyectos eran una buena oportunidad para promover la transparencia; hacía falta una coordinación interinstitucional y entre las múltiples partes interesadas y esta se promovía en parte a través de los proyectos del Fondo de Adaptación, y el acceso directo no era impedimento para tener un vínculo directo con las comunidades locales.
5. El Sr. Kaloga describió brevemente el proceso de consultas para la selección de una EIN para Sudáfrica. Explicó que Germanwatch albergaba a la red de ONG y que la red era una plataforma para la participación de múltiples interesados. La red de ONG promovía un proceso de consultas inclusivo e imparcial, y apoyaba a las ONG de países en desarrollo fortaleciendo sus capacidades. La red preparaba informes periódicos sobre las reuniones de la Junta del Fondo de Adaptación y participaba regularmente en el diálogo con la sociedad civil que se llevaba a cabo durante las reuniones de la Junta.

6. En respuesta a algunas preguntas sobre la manera en que se incorporaban las estrategias sobre adaptación al cambio climático, el Sr. Kaloga dio el ejemplo de las comunidades de pescadores en Benin, y expresó la necesidad de que la infraestructura para la adaptación al cambio climático no interfiriera con los medios de vida tradicionales de esas personas. La señora Koelle mencionó el ejemplo de Sudáfrica y dijo que, en el ámbito de las políticas, era esencial entender a los principales actores. También hacía falta tener un vistazo en un momento dado como punto de referencia a partir del cual se pudiera dar seguimiento a la implementación de las actividades de adaptación.
7. En respuesta a una pregunta acerca de si la red había seguido los procedimientos de la Junta para evaluar los proyectos, el Sr. Kaloga dijo que, debido a las limitaciones de financiamiento y de tiempo, ello no había ocurrido en forma cabal. El objetivo de los exámenes había sido determinar si un proyecto o un programa había mejorado los medios de subsistencia de las personas o su percepción acerca del proyecto o programa, y si este respondía a sus inquietudes, lo que también, por cierto, guardaba relación con los aspectos incluidos en las orientaciones del Fondo de Adaptación sobre los proyectos. Un miembro de la Junta señaló que, si la red de ONG contribuía a la labor de esta a través de la evaluación de sus proyectos, la red debía utilizar las mismas metodologías que la Junta.
8. El Sr. Issa, el Sr. Ung y la Sra. Koelle, en comunicación vía Skype, describieron los proyectos en etapa de implementación o en preparación en sus respectivos países, y la Sra. Koelle informó también sobre los eventos paralelos que tuvieron lugar durante la Conferencia de sobre el Cambio Climático. El Sr. Kisiangani describió el proceso que se había seguido en Kenya para seleccionar una EIN.
9. Se señaló que, en muchos países, las ONG no estaban bien organizadas y que era necesario promover las comunicaciones entre estas. También se preguntó por qué, en Kenya, la EIN era cautelosa de no fallar en la administración e implementación del proyecto financiado por el Fondo de Adaptación. El Sr. Kisiangani dijo que ello era el resultado de las lecciones aprendidas de la experiencia con el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida. El Sr. Harmeling explicó que uno de los objetivos de la red era ayudar a las ONG de los países en desarrollo a comprender la manera en que trabajaba el Fondo de Adaptación y que uno de los aspectos interesantes que se habían señalado era la interacción con proyectos financiados por otras organizaciones internacionales.
10. El presidente dijo que la labor de las organizaciones de la sociedad civil era muy importante, especialmente en lo que respecta a la implementación de los proyectos y programas, o a las lecciones que se pueden recoger de ellos. Pidió a la red de ONG que continuara su labor.
11. El Sr. Harmeling presentó algunos puntos de vista sobre las perspectivas estratégicas del Fondo Verde para el Clima y la recaudación de fondos para el Fondo de Adaptación. Dijo que uno de los principales aspectos era la visión del Fondo de Adaptación y su relación con el Fondo Verde para el Clima. Las lecciones recogidas de la experiencia con el Fondo de Adaptación podrían servir de base para las modalidades del Fondo Verde para el Clima. Sin embargo, también preocupaba la sostenibilidad del Fondo de Adaptación, y era necesario que este obtuviera financiamiento previsible. Señaló que debería considerarse un proceso de reposición de recursos para el Fondo.
12. El presidente se mostró de acuerdo con las opiniones expresadas por el Sr. Harmeling y pidió la opinión de los miembros de la Junta.

13. El representante del administrador fiduciario explicó su mandato con respecto a la venta de RCE.
14. El Sr. Harmeling formuló comentarios desde la perspectiva de la red de ONG acerca de algunos de los asuntos principales incluidos en el temario de la reunión de la Junta. El proceso de examen debería contar con un indicador relativo a la participación de la sociedad civil, como se había recomendado en el informe anual sobre los resultados, y la Junta debería hacer más para asegurar la igualdad de género entre los miembros que la integraban. Debería haber mayor participación de la sociedad civil en el examen de los proyectos, y la última reunión de la Junta de cada año se debería realizar varias semanas antes de las reuniones de las Partes para permitir una mayor participación de la sociedad civil en las reuniones de la Junta y para poder preparar mejor estas últimas.
15. En respuesta a una inquietud expresada acerca de la utilización de la frase “perspectivas estratégicas del Fondo Verde para el Clima” en el temario del diálogo con la sociedad civil, el Sr. Harmeling explicó que ello era un error. El temario debía decir “perspectivas estratégicas del Fondo de Adaptación”, y la red no tenía la intención de involucrar a la Junta en deliberaciones que escapaban a su mandato.
16. El presidente agradeció a los asistentes y dio por clausurado el diálogo a las 19.05.